

MEMORANDO-DEIA-012-2020

PARA: **MILCIADES CONCEPCIÓN**
Ministro de Ambiente

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Resolución por la cual se aprueba el EsIA, del proyecto denominado:
RESIDENCIAL LOS PRADOS.

FECHA: 14 de enero de 2020.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rubrica resolución, mediante la cual se aprueba, el EsIA, Categoría II del proyecto denominado **RESIDENCIAL LOS PRADOS** cuyo promotor es **AMERIDOC INTERNATIONAL, S.A.**

Aunado a lo anterior, se adjunta el expediente II-F-94-19 (Con un total de 71 fojas).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ym

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
POR: _____
FECHA: 15/1/2020
DESPACHO DEL MINISTRO

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miamiente.gob.pa



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 19 de diciembre de 2019

Para : Asesoria Legal/Yarelis M. De: DEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remito para su revisión correspondiente, expediente

DEIA-II-F-94-2019(con un total de 50 fojas), que contiene la solicitud de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, Cat. II del Proyecto RESIDENCIAL LOS PRADOS, promovido por AMERIDOC, INTERNATIONAL PANAMÁ, S.A

J. Apua / J. P. Salado
19/12/2019



E.S.



Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental

*Manolo 01/11/19
3.0 ap.m.*

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DEIA- IA-005 - 2020
De 15 de enero de 2020.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto **RESIDENCIAL LOS PRADOS**, cuyo promotor es **AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMA, S.A.**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **AMERIDOC INTERNATIONAL, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **GENEROZO HUMBERTO OLMO CASTRELLON**, se propone realizar un proyecto denominado **RESIDENCIAL LOS PRADOS**;

Que en virtud de lo anterior, el día 1 de septiembre de 2019, la sociedad **AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMA, S.A.**, a través de su apoderado especial el señor **OSCAR MARLET PORTABELLA** varón, mayor de edad, de nacionalidad española, con número de carné de residente permanente No. E-8-125223, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **RESIDENCIAL LOS PRADOS**, ubicado en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MAGDALENO ESCUDERO, PATRICIA GUERRA Y EDUARDO RIVERA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-177-2000, IRC-074-2008 e IAR-133-2000**, respectivamente;

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de residencias unifamiliares, donde se dará paso a la habilitación de 151 lotes, área para pozo y tanque de agua, área de lote de planta de tratamiento, un Lecho Percolador, área de uso público, equipamiento, el cual incluye Parvulario, capilla y centro comunal, área de lote comercia, área de calles y una servidumbre pluvial. Este proyecto se desarrollará bajo la Norma RBS (Residencial Bono Solidario), los lotes tienen áreas que van desde 200.00 m² hasta los 300.02 m². La misma se ejecutará en la Finca 30195064, con Código de Ubicación 4510, con una superficie actual o Resto libre de 5ha + 2917m² + 39 dm², de la cual se utilizará la totalidad de la finca para el desarrollo del proyecto. El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, con Datum de referencia WGS-84

COORDENADAS DEL POLIGONO		
Punto	Norte	Este
1	940072.75	332467.03
2	940101.31	332408.79
3	940113.37	332386.54
4	940125.79	332370.18
5	940141.99	332353.83
6	940150.38	332346.89
7	940207.87	332305.99
8	940385.44	332498.16
9	940316.75	332638.85

ÁREA DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y POZO		
1	940325	332454
2	940332	332440
3	940346	332456
4	940343	332463
1	940333	332444
ÁREA DE LA PTAR		
1	940088	332437
2	940081	332451
3	940102	332465
4	940106	332459
5	940110	332453
ÁREA LECHO PERCOLADOR		
1	940072	332467
2	940081	332451
3	940102	332465
4	940106	332459
5	940120	332469
6	940106	332490
SITIO PROVINCIAL DE MATERIALES, MAQUINARIA/EQUIPO		
1	940290	332451
2	940273	332429
3	940233	332458
4	940230	332470
5	940249	332483
6	940260	332467
7	940277	332479
ALMACÉN		
1	940240	332470
SITIO DE DISPOSICIÓN DE COBERTURA VEGETAL		
1	940088	332437
2	940096	332419
3	940122	332437
4	940134	332420
5	940148	332430
6	940120	332469
7	940106	332459
8	910110	332456
SERVIDUMBRE PLUVIAL		
1	940151	332433
2	940109	332492
3	940106	332490
4	940148	332430

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental calendado seis (6) de septiembre de 2019, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II. En virtud de lo anterior, mediante el **PROVEIDO-DEIA-082-0609-19**, del seis (6) de septiembre de 2019, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs.5-6);

Que como parte del proceso de Evaluación, se remitió el referido EsIA, a la Dirección Regional de Chiriquí, a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), a la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Forestal, mediante **MEMORANDO-DEIA-0719-1109-2019** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), el Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Ministerio de Salud (**MINSA**), Ministerio de Cultura (**MICULTURA**), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**) mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0659-1109-2019** (ver fojas 8 a la 17 del expediente administrativo).

Que mediante **MEMORANDO-DEIA-0725-1209-2019**, del 12 de septiembre de 2019, se le informa a la Dirección Regional de Chiriquí sobre la inspección que se estaría realizando al área donde se propone el desarrollo del proyecto denominado **RESIDENCIAL LOS PRADOS** (f.18);

Que a través del **MEMORANDO DIFOR-339-2019**, recibido el 19 de septiembre de 2019, a través de la plataforma PREFASIA, **DIFOR**, indica que, según lo expuesto en el documento de EIA, el proyecto antes mencionado, reporta en la caracterización de vegetación, que la zona donde se desarrollara el proyecto, cuenta con vegetación dispersa sobre todo como cercas vivas, y que solo está cubierta con gramíneas, por ende, no se encontró especie endémica, por lo que la afectación directa sería a la gramínea; de ser aprobado el estudio indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada y cumplir con la resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003;

Que mediante **MEMORANDO DSH-0731-2019**, recibido el 24 de septiembre de 2019, DSH indica que el Proyecto Residencial Los Prados no afecta ninguna fuente hídrica (fs.19);

Que a través de la **Nota No. 1154-19 DNPH/MiCultura**, recibida el 25 de septiembre 2019, a través de la plataforma PREFASIA, **MiCultura**, señala que considera viable el estudio arqueológico del proyecto, y a su vez recomiendan como medida de mitigación el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico;

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0985-2019**, recibido el 25 de septiembre de 2019, **DIAM**, nos informa que de los datos proporcionados, se generan siete polígonos y datos puntuales con las siguientes superficies: polígono irregular ($5\text{ha}+300\text{m}^2$); servidumbre pluvial (0.028m^2); sitio provisional de material de construcción (0.175m^2); sitio de disposición de cobertura vegetal (0.143m^2); área de tanque de almacenamiento de agua (0.023m^2); área para PTAR (0.039m^2); área para lecho percolador (0.089m^2); adicional, se ha incluido de forma puntual las coordenadas del almacén y sitio de pozo; el proyecto se localiza fuera del Sistema Nacional de Área Protegidas; se encuentra en la cuenca 108 del Río Chiriquí (fs. 20-21);

Que las **UAS de la Dirección Regional de Chiriquí, MINSA y MIVIOT**, emiten sus comentarios, respecto al Estudio de Impacto Ambiental, fuera de tiempo oportuno, mientras que las UAS del **SINAPROC y MOP e IDAAN**, no emite ningún comentario, por lo que se entiende que no tienen objeción al desarrollo del proyecto conforme a lo normado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009;

Que, a través del Informe Técnico de inspección de campo, del 14 de octubre de 2019, DEIA, concluye que las coordenadas aportadas por el promotor, ubican el proyecto en el área propuesta a desarrollar, lo verificado en campo concuerda con lo descrito en el EsIA, el polígono donde se pretende desarrollar no cuenta con cuerpo hídrico, el promotor debe cumplir con la distancia establecida para las torres de alta tensión (fs.34-32);

Que como parte del proceso de evaluación se realiza el informe técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, calendado 14 de noviembre de 2019, el cual recomienda aprobar el EsIA denominado **RESIDENCIAL LOS PRADOS** (fs.42-50);

Que mediante Informe de Revisión Legal s/n, calendado 20 de noviembre de 2019, se indica que “*con la finalidad de cumplir con lo establecido los artículos 35 y 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2004, hace entrega del Aviso de Consulta pública, en la Casa de Justicia Comunitaria de Paz, del corregimiento de San Pablo Viejo y en el Municipio de David. De igual manera, adjunta los extractos publicados en un periodo de circulación nacional los días 10 y 11 de octubre de 2019. En relación a lo anterior, debemos indicar que el artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009, establece que el extracto publicado, deberá contener como mínimo, entre otras cosas, el plazo y lugar de recepción de observaciones. En el caso que nos ocupa, el promotor al momento de realizar las respectivas publicaciones, señala: “Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí y en la Dirección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente localizado en Albrook”. Sin embargo, la solicitud de evaluación del presente estudio, fue presentado mediante PREFASIA, por lo que, el documento al cual hace referencia el promotor no se mantiene físicamente en nuestra institución. En virtud de lo anterior, consideramos necesario que el promotor realice nuevamente las publicaciones respectivas, en esta ocasión, señalando que el documento se encuentra disponible mediante la plataforma de PREFASIA.*” (fs.52);

Que a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0196-2011-19**, debidamente notificada el 2 de diciembre de 2019, se solicita al promotor la segunda información aclaratoria al EsIA (fs.57);

Que mediante la nota **si número**, recibida el 16 de diciembre de 2019, el promotor hace entrega de la segunda información aclaratoria, solicitada mediante la nota **DEIA-DEEIA-AC-0196-2011-19** (fs.58-61);

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, mediante la nota referida en el párrafo anterior, el promotor, hace entrega de la constancia de las publicaciones hechas a través de los Clasificados del Siglo, los días 10 y 12 de diciembre de 2019. Asimismo, aportó el aviso de fijado y desfijado en los Municipios de los distritos de David, sin embargo, no fueron recibidos comentarios en dicho periodo (fs.58-60);

Que, luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto: “**RESIDENCIAL LOS PRADOS**”, DEIA, mediante Informe Técnico, calendado 19 de diciembre de 2019, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio

de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto **RESIDENCIAL LOS PRADOS**, cuyo promotor es **AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMA, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, Primera Información Aclaratoria y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a **AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMA, S.A.** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe de Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.
- c. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a los estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre” (G.O. 26063).
- d. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional de Chiriquí, cuya

implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.

- e. Cumplir con el Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo N°70 de 27 de julio de 1973, donde el promotor deberá identificar las etapas del proyecto en las cuales se requiere el uso del recurso hídrico. De acuerdo a esta identificación deberá solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Chiriquí, el trámite correspondiente para los permisos (temporales para mitigación de polvo) de uso de agua y permanentes para el abastecimiento por pozo.
- f. Cumplir con la Ley N° 70 de 1973, y asegurar el suministro de agua potable durante la etapa de operación del proyecto.
- g. Cumplir con los Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT 23-395-99, “Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales”; DGNTI-COPANIT 22-394-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico”; y DGNTI-COPANIT 21-393-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra”.
- h. Solicitar los permisos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley No. 2 de 7 de enero de 1997 “Por el cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario”, el artículo 67 de la Ley No. 77 de 28 de diciembre de 2001 “Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones” y la Resolución JD-3286 de 22 de abril de 2002.
- i. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y una vez al año en la etapa de operación por un periodo de cinco (5) años, un informe de seguimiento de las medidas de prevención y mitigación de acuerdo a lo señalado en los planes de manejo ambiental, informes técnicos de decisión, y en las resoluciones de aprobación del EsIA categoría II; Este informe se presenta en tres (3) ejemplares impresos, anexando una copia digital y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- j. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- m. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje pluvial, etc.

- n. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- o. Realizar monitoreo de ruido y calidad de aire, cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción y operación y presentar los resultados en los informes de seguimientos.
- p. Hacerse responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- q. Contar con todas las aprobaciones de permisos y trámites de las autoridades correspondientes, antes de proceder con la ejecución del proyecto, en base a todos los compromisos establecidos en el referido EsIA, en el informe técnico de decisión y en la resolución ambiental.
- r. Mantener la calidad y flujo de las aguas Pluviales que se encuentra en el área del proyecto.
- s. Reparar las vías afectadas que utilice la empresa en la ejecución de su proyecto (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
- t. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002, que reglamenta el control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- u. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas” y adecuarse a partir del 27 de diciembre de 2019 con la entrada en vigencia del reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas”.
- v. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 “Usos y disposición final de lodos” y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución No. AG 0466 -2002 de 20 de septiembre 2002.
- w. Contar con la aprobación de la memoria técnica de la planta de tratamiento de aguas residuales, por parte de las autoridades competentes.
- x. Cumplir con el Decreto Ejecutivo no. 36 de 31 de agosto de 1998 “por el cual se aprueba el reglamento nacional de urbanizaciones, de aplicación en el territorio de la República de Panamá”.
- y. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el **Ministerio de Ambiente**, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto **RESIDENCIAL LOS PRADOS**, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el decreto Ejecutivo No. 36 de 03 de junio de 2019.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al **Ministerio de Ambiente**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR a **AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMA, S.A.** que la presente resolución empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR a **AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMA, S.A.** el contenido de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente resolución, **AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMA, S.A.** podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Quince (15) días, del mes de Enero., del año dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro




DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

 **MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN**
Hoy 15 de Enero de 2020
siendo las 11:12 de la Tarde
notifíquese por escrito a Antonio Pérez Real
documentación Rodríguez de la presente
Notificado: Alejandra Mora Retirado por: Antonio Pérez Real



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "**RESIDENCIAL LOS PRADOS**",

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMA, S.A.**

Cuarto Plano: ÁREA: 5ha + 2917m² + 39 dm²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. IA-005 DE 15 DE
Enero DE 2020.

Recibido por:

Antonio Pereira Real Antonio Pereira

Nombre y apellidos

Firma

(en letra de molde)

8-520-556

17-1-2020

Cédula

Fecha

NOTIFICACION Y AUTORIZACIÓN



AMBIENTE

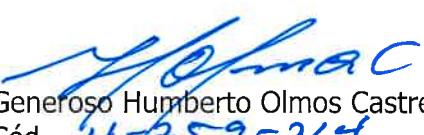
73
florin
17/06/2020 2:12 PM
DEIA

MI AMBIENTE-MINISTERIO DEL AMBIENTE

Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
E.S.D.

Quien suscribe, **GENEROZO HUMBERTO OLMO CASTRELLON**, cedulado 4- 259-214, con domicilio, en David, Edificio Pacific Plaza, local #6, Avenida Belisario Porras, Distrito de David, Provincia de Chiriquí; Representante Legal de **AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMA, S.A.**, debidamente inscrita a la Ficha O Folio Real ochocientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y dos (838682) (S), Asiento Uno (1), del Sistema Tecnológico de Información del Registro Público, con domicilio en David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, por este medio comparezco ante usted a fin de notificarme por escrito de la **RESOLUCIÓN DEIA-IA-005-2020, la cual finaliza el proceso de evaluación, por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental denominado " RESIDENCIAL LOS PRADOS"** y a su vez autorizo a autorizar al señor **ANTONIO PEREIRA REAL**, con cédula número ocho – quinientos veinte – quinientos cincuenta y seis (8-520-556); para retirar la mencionada resolución.

Panamá, a la fecha de su presentación.

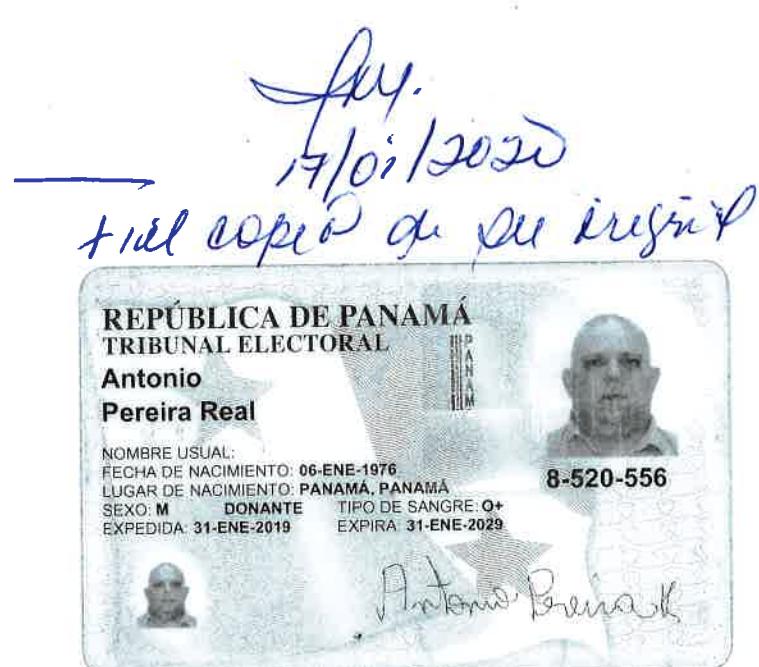

Generoso Humberto Olmos Castrellón
Céd. 4-259-214

Representante Legal

	Yo, Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6 CERTIFICO
Que la(s) firma(s) estampada(s) de:	<u>Generoso Humberto Olmos</u>
Castellon 4-259-214	
Quien aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de la cual doy fe, con los testigos que suscriben.	
David	<u>16 de junio de 2020</u>
<u>Egyp</u> Testigo	<u>Lidia</u> Lidia: Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda
<u>Testigo</u>	<u>AE</u>



NOTARÍA SEGUNDA-CHIRIQUÍ
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento.



AMPLIACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	19 DE DICIEMBRE DE 2019
NOMBRE DEL PROYECTO:	RESIDENCIAL LOS PRADOS
PROMOTOR:	AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMA, S.A.
CONSULTORES:	MAGDALENO ESCUDERO (IAR-177-2000), PATRICIA GUERRA (IRC-074-2008) Y EDUARDO RIVERA (IAR-133-2000)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SAN PABLO VIEJO, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

II. ANTECEDENTES

Que el día 01 de septiembre de 2019, mediante a la Plataforma **PREFASIA**, la sociedad **AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMA, S.A** a través de su Apoderado Especial **ORCAR MALET PORTABELLA** portador de la cédula del carnet de residente permanente E-8-125223, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado “**RESIDENCIAL LOS PRADOS**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MAGDALENO ESCUDERO, PATRICIA GUERRA Y EDUARDO RIVERA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-177-2000, IRC-074-2008 e IAR-133-2000**, respectivamente.

Que mediante **PROVEIDO DEIA-082-0609-19** del 06 de septiembre de 2019 (foja 6 del expediente administrativo correspondiente), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado “**RESIDENCIAL LOS PRADOS**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de residencias unifamiliares, donde se dará paso a la habilitación de 151 lotes, área para pozo y tanque de agua, área de lote de planta de tratamiento, un Lecho Percolador, área de uso público, equipamiento, el cual incluye Parvulario, capilla y centro comunal, área de lote comercia, área de calles y una servidumbre pluvial. Este proyecto se desarrollará bajo la Norma RBS (Residencial Bono Solidario), los lotes tienen áreas que van desde 200.00 m² hasta los 300.02 m²

La misma se ejecutará en la Finca 30195064, con Código de Ubicación 4510, con una superficie actual o Resto libre de 5ha + 2917m² + 39 dm², de la cual se utilizará la totalidad de la finca para el desarrollo del proyecto.

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, con Datum de referencia WGS-84

COORDENADAS DEL POLIGONO		
Punto	Norte	Este
1	940072.75	332467.03
2	940101.31	332408.79
3	940113.37	332386.54
4	940125.79	332370.18
5	940141.99	332353.83
6	940150.38	332346.89
7	940207.87	332305.99
8	940385.44	332498.16
9	940316.75	332638.85
ÁREA DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y POZO		
1	940325	332454
2	940332	332440
3	940346	332456
4	940343	332463
1	940333	332444
ÁREA DE LA PTAR		
1	940088	332437
2	940081	332451
3	940102	332465
4	940106	332459
5	940110	332453
ÁREA LECHO PERCOLADOR		
1	940072	332467
2	940081	332451
3	940102	332465
4	940106	332459
5	940120	332469
6	940106	332490
SITIO PROVINCIAL DE MATERIALES, MAQUINARIA/EQUIPO		
1	940290	332451
2	940273	332429
3	940233	332458
4	940230	332470
5	940249	332483
6	940260	332467
7	940277	332479
ALMACÉN		
1	940240	332470
SITIO DE DISPOSICIÓN DE COBERTURA VEGETAL		
1	940088	332437
2	940096	332419
3	940122	332437
4	940134	332420
5	940148	332430
6	940120	332469
7	940106	332459

8	910110	332456
SERVIDUMBRE PLUVIAL		
1	940151	332433
2	940109	332492
3	940106	332490
4	940148	332430

Como parte del proceso de Evaluación, se remitió el referido EsIA; a la Dirección Regional de Chiriquí, a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), a la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Forestal, mediante **MEMORANDO-DEIA-0719-1109-2019** y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), el Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Cultura (MICULTURA), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0659-1109-2019** (ver fojas 8 a la 17 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0725-1209-2019**, del 12 de septiembre de 2019, se le informa a la Dirección Regional de Chiriquí sobre la inspección que se estaría realizando al área donde se propone el desarrollo del proyecto denominado “**RESIDENCIAL LOS PRADOS**” (ver fojas 18 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIFOR-339-2019**, recibido el 19 de septiembre de 2019, a través de la plataforma PREFASIA, **DIFOR**, indica que: “*según lo expuesto en el documento de EIA, el proyecto antes mencionado, reporta en la caracterización de vegetación, que la zona donde se desarrollara el proyecto, cuenta con vegetación dispersa sobre todo como cercas vivas, y que solo está cubierta con gramíneas, por ende, no se encontró especie endémica, por lo que la afectación directa sería a la gramínea; de ser aprobado el estudio indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada y cumplir con la resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.*”

Mediante **MEMORANDO DSH-0731-2019**, recibido el 24 de septiembre de 2019, DSH indica que: “*de acuerdo a la revisión documental realizada por parte de nuestra Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, consideramos que el Proyecto Residencial Los Prados no afecta ninguna fuente hídrica.*” (ver fojas 19 del expediente administrativo)

Mediante **Nota No. 1154-19 DNPH/MiCultura**, recibida el 25 de septiembre 2019, a través de la plataforma PREFASIA, MiCultura, remite su informe técnico de evaluación del EsIA, indicando que: “*El consultor cumplió con la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto. Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto "RESIDENCIAL Los PRADOS", y recomendamos como medida de mitigación el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.*”

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0985-2019**, recibido el 25 de septiembre de 2019, **DIAM**, nos informa que: “*los datos proporcionados, se generan siete polígonos y datos puntuales con las siguientes superficies: polígono irregular (5ha+300m²); servidumbre pluvial (0.028m²); sitio provisional de material de construcción (0.175m²); sitio de disposición de cobertura vegetal (0.143m²); área de tanque de almacenamiento de agua (0.023m²); área para PTAR (0.039m²); área para lecho percolador (0.089m²); adicional, se ha incluido de forma puntual las coordenadas*

del almacén y sitio de pozo; el proyecto se localiza fuera del Sistema Nacional de Área Protegidas; se encuentra en la cuenca 108 del Río Chiriquí. ” (ver fojas 20 y 21 del expediente administrativo)

Mediante **nota 167-UAS**, recibida el 26 de septiembre de 2019, a través de la plataforma PREFASIA, el **MINSA**, remite su informe técnico de evaluación del EsIA, el mismo menciona los decretos y leyes que el promotor debe de cumplir al momento de la construcción y la operación del proyecto; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno.

Mediante **nota N° 14.1204-124-2019**, recibida el 01 de octubre de 2019, a través de la plataforma PREFASIA, el **MIVIOT** remite sus observaciones técnicas de evaluación del EsIA, donde indican que: “*el proyecto, cuenta con la Resolución N° 02-19 de 15 de febrero de 2019, mediante la cual la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio de David, aprueba el cambio de uso de suelo del proyecto RESIDENCIAL LOS PRADOS: otorga la norma RBS (Residencial Bono Solidario); el proyecto cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 (14 de agosto de 2009); deberá cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes*”. sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno.

Mediante **MEMORANDO DRCH-1536-09-2019**, recibida el 02 de octubre de 2019, a través de la plataforma PREFASIA, la Dirección Regional de Chiriquí, remite su Informe Técnico de Evaluación N° 016-09-2019 donde indica: “*...la información descrita en el EsIA, concuerda con lo observado en campo durante la inspección de campo; con relación a las coordenadas presentadas en el EsIA, las mismas coinciden con el área a desarrollar; es importante mencionar, que en las coordenadas presentadas en el EsIA, se describe las coordenadas de ubicación de la planta de tratamiento de las aguas residuales y del lecho percolador; sin embargo durante la inspección se informó por parte de los participantes tanto de la empresa promotora como los de la empresa consultora, que tanto la planta de tratamiento de aguas residuales y el lecho percolador se encontraron ubicados próximos a la entrada principal, cumplir con la Ley Forestal, respetar la servidumbre establecida para las líneas de alta tensión eléctrica.* sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno.

Mediante nota **sin número**, a través de la plataforma PREFASIA, recibida el 14 de octubre de 2019, el promotor del proyecto hace entrega del fijado y desfijado en el municipio de David y los Avisos de Consulta Pública, el extracto del EsIA en el diario la Critica los días 8 y 10 de octubre de 2019 de manera correcta.

Mediante Informe Técnico de inspección de campo, del 14 de octubre de 2019, DEIA, concluye que las coordenadas aportadas por el promotor, ubican el proyecto en el área propuesta a desarrollar, lo verificado en campo concuerda con lo descrito en el EsIA, el polígono donde se pretende desarrollar no cuenta con cuerpo hídrico, el promotor debe cumplir con la distancia establecida para las torres de alta tensión. (ver fojas 37 a la 41 del expediente administrativo)

Mediante **Informe de Revisión de Legal**, de 20 de noviembre de 2019, Legal indica que: “*con la finalidad de cumplir con lo establecido los artículos 35 y 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2004, hace entrega del Aviso de Consulta pública, en la Casa de Justicia Comunitaria de Paz, del corregimiento de San Pablo Viejo y en el Municipio de David. De igual manera, adjunta los extractos publicados en un periodo de circulación nacional los días 10 y 11 de octubre de 2019. En relación a lo anterior, debemos indicar que el artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009, establece que el extracto publicado, deberá contener como mínimo, entre otras cosas, el plazo y lugar de recepción de observaciones. En el caso que nos ocupa, el promotor al momento de realizar las respectivas publicaciones, señala: “Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí y en la Dirección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente localizado en Albrook”.*

Sin embargo, la solicitud de evaluación del presente estudio, fue presentado mediante PREFASIA, por lo que, el documento al cual hace referencia el promotor no se mantiene físicamente en nuestra institución. En virtud de lo anterior, consideramos necesario que el promotor realice nuevamente las publicaciones respectivas, en esta ocasión, señalando que el documento se encuentra disponible mediante la plataforma de PREFASIA.” (ver fojas 52 del expediente administrativo)

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0196-2011-2019**, del 20 de noviembre de 2019, notificada el 02 de diciembre de 2019, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (fojas 53 a la 57 del expediente administrativo).

Mediante nota **sin número**, recibida el 16 de diciembre de 2019, el promotor del proyecto hace entrega del fijado y desfijado en el municipio de David y los Avisos de Consulta Pública, el extracto del EsIA en el diario la Critica los días 10 y 12 de diciembre de 2019 de manera correcta. (fojas 58 a la 61 del expediente administrativo).

La Unidad Ambiental Sectorial (UAS) del **SINAPROC, IDAAN y MOP**, no remitieron sus observaciones al EsIA; mientras que las UAS del **MIVIOT, MINSA** y la Regional de Chiriquí, sí remito su observación, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno, por lo que se procederá a aplicar lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, el cual señala que “[...] en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto” “[...]. . .”.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la información complementaria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al medio físico según lo descrito en el EsIA, los suelos son franco arcilloso, según la capacidad agrologica de los suelos pertenecen a la Clase III, indicando que el terreno es arable, severas limitaciones en la selección de las plantas (página 81 del EsIA). El globo de terreno donde se desarrollará el proyecto, presenta una topografía en su mayor parte plana con ondulaciones suaves no mayor de 3% de pendiente. Cabe señalar que una pequeña parte de la topografía donde se desarrollará el proyecto presenta una ondulación donde drenan las aguas de escorrentía, el promotor pretende adecuar esta área mediante un canal de concreto, el cual está presentado en el Plano del proyecto como Servidumbre Pluvial, que tiene 291.20 m² (página 84 del EsIA)

En cuanto a la hidrología, el terreno del proyecto, ubicado en el corregimiento de San Pablo Viejo, recae dentro de la Cuenca Nº 108, cuyo río principal es el Río Chiriquí; cabe señalar que la propiedad NO es atravesada o colinda con ninguna fuente de agua superficial (quebrada, río, lago, etc.) (Página 85 del EsIA).

En cuanto a la calidad del aire, es un área alejada de la zona urbana, con media densidad de población, abierta, con buena cobertura vegetal, ausencias de actividades industriales y comerciales, no se espera contaminación del aire de manera significativa, (página 86 del EsIA), en el anexo 14 del EsIA página 320 -327 se encuentra el Informe de Ensayo de Material Particulado. En caso de que se genere polvo al momento de la construcción la empresa promotora, regará las veces que sea necesario para controlar el polvo. Se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que el Promotor deberá gestionar el trámite correspondiente para los permisos (temporales para mitigación de polvo) de uso de agua

En cuanto al Ruido, generados en esta zona no son significativos y los mismos son producto del paso de vehículos y el desplazamiento de los residentes colindantes con el futuro proyecto, (página 86 del EsIA), en el anexo 15 del EsIA página 238-340 se encuentra el Informe de Ensayo de Evaluación de Ruido Ambiental.

En cuanto al ambiente biológico, según lo descrito en el EsIA, de acuerdo a la estructura de la cobertura vegetal producto de la caracterización de la flora es principalmente herbáceas utilizadas para el forrajeo del ganado; identificándose de esta manera un tipo de cobertura vegetal en el área donde se desarrollará el proyecto, denominado área de gramíneas, (página 91 del EsIA). En el área del proyecto se documentaron un total de 27 especies, de las cuales 13 se incluyen dentro de la clase Liliopsida y 14 dentro de la clase Magnolioidae de las cuales podemos mencionar: palma de pacora (*Acrocomia aculeatata*); orquídea zapatito (*Catasetum maculatum*); dormidera (*Mimosa pudica*); entre otros (página 95-97 del EsIA). Es importante destacar que en el presente informe se incluye la vegetación arbustiva y herbácea presente en el área del proyecto. En el área del proyecto se estableció según la vegetación presente, es principalmente herbáceas utilizadas para el forrajeo del ganado. Área de gramíneas: presenta árboles aislados, principalmente restringidos a las cercas vivas, con abundante presencia de gramíneas (zona utilizada como potrero) (página 94 del EsIA). Es importante resaltar que dos (2) de las especies de flora (Orchidaceae) observadas en el área del proyecto se encuentran declaradas en la lista de apéndices CITES y dentro de las especies amenazadas del Ministerio de Ambiente (MiAmbiente, 2016), las dos (2) especies son consideradas vulnerables (VU) por la misma entidad, mientras que según CITES, están incluidas en el apéndice II de la comisión internacional del tráfico de especies. No se documentaron especies incluidas dentro de categorías de protección de la UICN, y no se encontraron especies endémicas en el área del proyecto (página 100 del EsIA). Por lo anterior descrito, el promotor deberá contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a los estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”

En cuanto a la fauna en el área del proyecto, para el análisis de este componente se realizó un recorrido de observación y exploración para determinar las especies más importantes del área del estudio, lo que dio como resultado el registro de 46 especies vertebrados, desglosados de la siguiente manera: tres (3) especies de anfibios (6%), cinco (5) reptiles (11%), 34 especies de aves (74%) y cuatro (4) especies de mamíferos (9%). Se registraron seis (6) individuos de anfibios, comprendidos dentro de tres (3) especies; y seis (6) individuos de reptiles, comprendidos dentro de cinco (5) especies, entre los cuales están: reptiles y anfibios: Sapo gigante (*Rhinella horribilis*); Rana cara de plato (*Scinax elaeochroa*); Sapito de sabana (*Leptodactylus labialis*); Iguana verde (*Iguana iguana*); Anolis (*Anolis auratus*, *Anolis limifrons*, *Anolis polylepis*); Gecko de cabeza roja (*Gonatodes albogularis*). Aves: Paloma Colorado (*Patagioenas cayennensis*); Columbina Colorada (*Columbina talpacoti*); Esmeralda Jardinera (*Chlorostilbon assimilis*); Batará Barreteado (*Thamnophilus doliatus*), entre otros. Mamíferos: Zarigüeya común (*Didelphis marsupialis*); Ardilla negra (*Sciurus variegatoides*); Conejo muleto (*Sylvilagus gabbi*); Coyote (*Canis latrans*); página 102-113 del EsIA. Es importante mencionar que, cinco (5) de las especies de aves registradas (*Amazilia tzacatl*, *Amazona autumnalis*, *Brotogeris jugularis*, *Chlorostilbon assimilis* y *Pionus menstruus*) se encuentran categorizadas como especies vulnerables (VU) a nivel nacional, según la lista de especies en peligro para Panamá (MiAmbiente, 2016). Página 114 del EsIA. Por lo anterior descrito, el promotor deberá contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a los estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”.

En cuanto al ambiente socioeconómico, la encuesta fue aplicada el día 5 de junio de 2019, mediante una muestra representativa del área o perímetro próximo al proyecto, mediante un muestreo al azar

de 32 viviendas ubicadas alrededor del polígono del proyecto e incluyendo actores claves o líderes comunitarios del corregimiento.

Los líderes locales y la población han adoptado una actitud positiva y de aceptación al proyecto, ya que ven una oportunidad de desarrollo para la comunidad y el país. Mientras que la comunidad manifiesta temas importantes como el suministro de agua, transporte público, aumento de inseguridad por la delincuencia, que personas vienen a vivir como vecino y que no se afecte su tranquilidad lugareña.

La mayoría de la población encuestada señaló no tener conocimiento del desarrollo del proyecto (94.0%); mientras que el resto de la población afirmó (6.0%) tener conocimiento general de la realización del proyecto “RESIDENCIAL LOS PRADOS”. En la aplicación de las encuestas se informó de forma general a las personas sobre el proyecto Residencial “Los Prados” y se le preguntó ¿si este proyecto impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? En este ítem, el 78.0% contestaron que cree que no debe impactar las actividades de los moradores del área y que les parece bien este proyecto, mientras que un 22.0% opina que puede afectar a las actividades de los moradores actuales. Al consultarles ¿si conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o cercanía donde se realizará el proyecto? Las personas encuestadas contestaron en un 66.0% que si hay impactos ambientales; mientras que un 34.0% mencionó que no hay impactos ambientales.

Cómo calificaría los efectos generados por el proyecto sobre su comunidad, propiedad o país. Se obtuvo que el 66.0% considera que este proyecto generara efectos positivos en su comunidad, 9.0% lo considera negativo, un 19.0% considera que generara ambos impacto positivo y negativo y un 6.0% no sabe que impactos pueda generar este proyecto. La mayoría (81.0%) expresó que, si están de acuerdo con el desarrollo del proyecto Residencial “Los Prados”, ya que beneficiaría la población que no tiene vivienda. Mientras que el 6.0% no está de acuerdo y un 13.0% no contestó. Página 129-146 del EsIA y anexo 7 Encuestas, Fichas informativas y listado de firma de los encuestados página 249-284.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (págs. 180 y 202 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.
- c. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a los estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre” (G.O. 26063).
- d. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional de Chiriquí, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- e. Cumplir con el Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo N°70 de 27 de julio de 1973, donde el promotor deberá identificar las etapas del proyecto en las cuales se requiere el uso del recurso hídrico. De acuerdo a esta identificación deberá solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Chiriquí,

el trámite correspondiente para los permisos (temporales para mitigación de polvo) de uso de agua y permanentes para el abastecimiento por pozo.

- f. Cumplir con la Ley N° 70 de 1973, y asegurar el suministro de agua potable durante la etapa de operación del proyecto.
- g. Cumplir con los Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT 23-395-99, “Aqua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales”; DGNTI-COPANIT 22-394-99, “Aqua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico”; y DGNTI-COPANIT 21-393-99, “Aqua. Calidad de agua. Toma de muestra”.
- h. Solicitar los permisos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley No. 2 de 7 de enero de 1997 “Por el cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario”, el artículo 67 de la Ley No. 77 de 28 de diciembre de 2001 “Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones” y la Resolución JD-3286 de 22 de abril de 2002.
- i. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y una vez al año en la etapa de operación por un periodo de cinco (5) años, un informe de seguimiento de las medidas de prevención y mitigación de acuerdo a lo señalado en los planes de manejo ambiental, informes técnicos de decisión, y en las resoluciones de aprobación del EsIA categoría II; Este informe se presenta en tres (3) ejemplares impresos, anexando una copia digital y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- j. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- m. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje pluvial, etc.
- n. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- o. Realizar monitoreo de ruido y calidad de aire, cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción y operación y presentar los resultados en los informes de seguimientos.
- p. Hacerse responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.

- q. Contar con todas las aprobaciones de permisos y trámites de las autoridades correspondientes, antes de proceder con la ejecución del proyecto, en base a todos los compromisos establecidos en el referido EsIA, en el informe técnico de decisión y en la resolución ambiental.
- r. Mantener la calidad y flujo de las aguas Pluviales que se encuentra en el área del proyecto.
- s. Reparar las vías afectadas que utilice la empresa en la ejecución de su proyecto (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
- t. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002, que reglamenta el control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- u. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas” y adecuarse a partir del 27 de diciembre de 2019 con la entrada en vigencia del reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas”.
- v. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 “Usos y disposición final de lodos” y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución No. AG 0466 -2002 de 20 de septiembre 2002.
- w. Contar con la aprobación de la memoria técnica de la planta de tratamiento de aguas residuales, por parte de las autoridades competentes.
- x. Cumplir con el Decreto Ejecutivo no. 36 de 31 de agosto de 1998 “por el cual se aprueba el reglamento nacional de urbanizaciones, de aplicación en el territorio de la República de Panamá”.
- y. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera VIABLE el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de operación del proyecto.

3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las Unidades Ambientales Sectoriales, aunado a las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera el mismo Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado "**RESIDENCIAL LOS PRADOS**", cuyo promotor es la **AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMA, S.A.**



David
DEEIA
Ministerio de Ambiente
Panamá

David, 14 de diciembre de 2019.

61

Licenciado
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Panamá.
E. S. D.

E.S)

Licenciado Domínguez:

Reciba un cordial saludo y deseo de éxitos en sus delicadas funciones.

Por este medio damos respuesta a la **Nota Consulta DEIA-DEEIA-AC-0196-2011-2019** (notificada el 02 de diciembre de 2019), en donde se solicita información aclaratoria correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental (Categoría II) denominado: **RESIDENCIAL “LOS PRADOS”**, promovido por la empresa: AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMA, S.A.; proyecto ubicado en el Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Para tales efectos se presentan los siguientes Documentos:

- Dos hojas de periódico con la publicación del día 10 de diciembre de 2019. (Primera Publicación).
- Dos hojas de periódico con la publicación del día 12 de diciembre de 2019 (Última Publicación).
- Original y copia del fije y desfije en la Alcaldía del Distrito de David (del 10 al 13 de diciembre 2019).
- Original y copia del fije y desfije en la Corregiduría de San Pablo Viejo, Distrito de David (del 10 al 13 de diciembre 2019).

Atentamente,



OSCAR MALET PORTABELLA
Apoderado Especial
AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMA, S.A.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Estudio de Impacto Ambiental, CATEGORIA II

La empresa **AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMA, S.A.**, hace del conocimiento público que, durante 8 días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado:

Nombre del Proyecto: RESIDENCIAL “LOS PRADOS”.

Promotor: AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMA, S.A.

Localización: Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí

Breve descripción del proyecto: El proyecto consiste en la habilitación de 151 lotes para residencias unifamiliares, área para pozo y tanque de agua, área de lote de planta de tratamiento, área de uso público, equipamiento, el cual incluye Parvulario, capilla y centro comunal, área de lote comercial, área de calles y una servidumbre pluvial. Este proyecto se desarrollará bajo la Norma RBS (Residencial Bono Solidario), los lotes de terreno para las viviendas tendrán dimensiones entre 200.00 m² hasta los 300.02m². El proyecto se desarrollará sobre un globo de terreno (Finca 30195064), a nombre de la empresa promotora, con una superficie total de 5 ha + 2,917.39 m², para lo cual se utilizará el 100% de dicha propiedad.

Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes

IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
IMPACTO 1: Pérdida del Suelo por efectos erosivos.	Revegetar las áreas verdes y de uso público o mantener el pasto existente mientras duren los trabajos de construcción. Manejar las aguas de escorrentía a través de zanjas o cunetas.
IMPACTO 2: Disminución de la calidad del aire por la generación de polvo y humo por el uso de maquinarias y equipos.	No se permitirá la quema de ningún tipo de desecho. Humedecer las áreas susceptibles a erosión eólica cada vez que se requiera.
IMPACTO 3: Afectación a la salud de los trabajadores y molestias a los habitantes cercanos al proyecto por la intensidad y duración del ruido, producido por el uso de maquinarias y equipos y por las vibraciones que ellos generan.	Mantener el equipo en buen estado (mantenimiento). Proporcionar a los trabajadores el equipo de protección auditiva para las actividades que lo requieran. Realizar las actividades de construcción en un horario diurno para no perturbar el descanso de los vecinos del proyecto.
IMPACTO 4: Generación de desechos líquidos	En la fase de construcción se dispondrá de letrinas portátiles. En la etapa de operación, las aguas residuales serán conducidas mediante el sistema de alcantarillado, para llevarlas hasta la planta de tratamiento que se construirá como parte del proyecto.
IMPACTO 5: Generación de desechos sólidos	Colocar tanques para depositar la basura generada por los trabajadores (envases de comidas y bebidas).
IMPACTO 6: Pérdida de vegetación terrestre natural	Arborizar las áreas de uso público del proyecto con árboles y arbustos apropiados
IMPACTO 7: Alejamiento de la fauna silvestre	Ejecutar el Plan de Rescate y reubicación de la fauna silvestre. Colocar letreros alusivos a la protección de la fauna silvestre.
IMPACTO 8: Contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos.	Brindarle mantenimiento a los vehículos y equipos pesado del proyecto.
IMPACTO 9: Modificación del paisaje	Revegetar las áreas intervenidas con grama y especies nativas, de rápido crecimiento, como ornamentales y frutales.
IMPACTO 10: Aumento de tráfico vehicular	Colocar señales informativas en la entrada del proyecto en la etapa de construcción. Colocar señales verticales y horizontales en las calles del residencial. Colocar letreros indicativos sobre uso de implementos y medidas de seguridad.

Plazo y lugar de recepción de las observaciones: El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la siguiente dirección electrónica del Ministerio de Ambiente: <http://prefasia.miamiambiente.gob.pa/consultas/>. Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio, deberán presentarse formalmente por escrito en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí o en la sede principal del Ministerio de Ambiente, en la ciudad de Panamá, Albrook Edificio 804, en horario de (8:00 a.m. - 4:00 p.m.), dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.

FIJADO

Fecha: 10 de Diciembre de 2019.

Hora: 8:45 a.m.

Firma del Funcionario: Aldo Gómez Acevedo

Sello:

DESFIJADO

Fecha: 13 de Diciembre de 2019.

Hora: 9:50 de la mañana.

Firma del Funcionario: Aldo Gómez Acevedo

Sello:



50

ESTIMULADOR A
Temprana-experimentada para niño 0 a 1
Año con Idoneidad, experiencia comprobada Carnets de Salud
Celular: 6277-9114.

SE NECESA PERSONAL para
Atención al Cliente Enviar hoja de Vida a
correo: rhvacantes2040@gmail.com

SE/NECESITA VENDEDOR EXPERIENCIA EN ACCESORIOS/REPUESTOS DE
/AUTO PARA AREA DE/CIUDAD PANAMA/OESTE. PREFERIBLMENTE CON
AUTO/PROPIO.TEL 387-9808/21

NECESITAMOS/VENDEDORES Con
Capacidad-Venta Supermercados
/ Farmacias Superación
Capacidad-Promover-Buenos-Productos
Auto/Propio Buenas/Condiciones Cartas
/Recomendaciones Capacidad en-Ventas
enviar-hoja-vida:g_general
@hogarysalud.net

3.2 DECÍOS

20\$20\$20\$20 FULL ANAL-ORAL NATURAL rica-agarradita complaciente puedes besar-tocar todo. Sin afán. Metro sto tomas. 6262-1681

ABARROTERÍA Necesita Ayudante General Mini Super Llamar al 6221-1020.

TAXI SIN ABONO Inicial, disponibles
Sentra B13 y Picanto 27-20 diario.
6042-6595/6264-7182/6042-6789

MANEJA TU PROPIO Taxi, Yaris Advance, Corolla, Picanto-2018, Sentra B-13, Plazos Cortos, tel.whatsapp 6398-5355.

SE NECESITA Ayudante General en la
Cocina, Restaurante en Chilibre
Tel:6961-2811 Llama 11:00 am-9:00 pm



A.V913720

AGENCIA-DE-SEGURIDAD-URRACA, S.A. Solicita: Agentes de Seguridad y Supervisores para el área de: Panamá. Teléfonos: 236-6468/6579-6729, Penonomé: 997-9725/66078543. Arriaján: 251-9689/69311508.

SE NECESITA Ayudante de Cocina Panameño Carnet de Salud Teléfono 236-2348.

BAR LOS-ANDES San/Miguelito, Pan de Azucar. solicita salónera. Llamar horas de la tarde. Teléfono: 6770-8638.

SOLICITO AYUDANTE GENERAL y Carnicero Experiencia Mini-Super, surtir mercancía, Responsable, trabajador La Cumbres, La Cabima 388-7488.

SOLICITO BARBERO CON MUCHA EXPERIENCIA PELUQUERIA QUO VADIS WEST LAND MALL ARRAJAN 251-1544 67476708

BUSCAMOS CHOFERES para UBER Kia Rio 2019 Responsables, Licencia E 1, Interesados llamar: 217-9177/6751-2011 /6423-7086

BUSCAMOS CONDUCTORES Kia Picanto/RIO/Soluto nuevos, Alquiler, cuota \$32.50-dиarios, LP/Office/Center, C.C Los Pueblos, Oficina228, 217-9177/6751-2011/6423-7086 LLAMA YA!

SOLICITO CAJERA y Ayudante General en Mini Super- Llamar tel 3877968 o 66832121 Sra. Rosa.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
Estudio de Impacto Ambiental, CATEGORÍA II
ULTIMA PUBLICACIÓN

La empresa **AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMA, S.A.**, hace del conocimiento público que, durante 8 días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado:

Nombre del Proyecto: RESIDENCIAL "LOS PRADOS",

Promotor: AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMA, S.A.

Localización: Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí

Breve descripción del proyecto: El proyecto consiste en la habilitación de 151 lotes para residencias unifamiliares, área para pozo y tanque de agua, área de lote de planta de tratamiento, área de uso público, equipamiento, el cual incluye Parvulario, capilla y centro comunal, área de lote comercial, área de calles y una servidumbre pluvial. Este proyecto se desarrollará bajo la Norma RBS (Residencial Bono Solidario), los lotes de terreno para las viviendas tendrán dimensiones entre 200.00 m² hasta los 300.02m². El proyecto se desarrollará sobre un globo de terreno (Finca 30195064), a nombre de la empresa promotora, con una superficie total de 5 ha + 2,917.39 m², para lo cual se utilizará el 100% de dicha propiedad.

Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes

IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
IMPACTO 1: Pérdida del Suelo por efectos erosivos.	Revegetar las áreas verdes y de uso público o mantener el pasto existente mientras duren los trabajos de construcción. Manejar las aguas de escorrentía a través de zanjas o cunetas.
IMPACTO 2: Disminución de la calidad del aire por la generación de polvo y humo por el uso de maquinarias y equipos.	No se permitirá la quema de ningún tipo de desecho. Humedecer las áreas susceptibles a erosión eólica cada vez que se requiera.
IMPACTO 3: Afectación a la salud de los trabajadores y molestias a los habitantes cercanos, al proyecto por la intensidad y duración del ruido, producido por el uso de maquinarias y equipos y por las vibraciones que ellos generan.	Mantener el equipo en buen estado (mantenimiento). Proporcionar a los trabajadores el equipo de protección auditiva para las actividades que lo requieran. Realizar las actividades de construcción en un horario diurno para no perturbar el descanso de los vecinos del proyecto.
IMPACTO 4: Generación de desechos líquidos	En la fase de construcción se dispondrá de letrinas portátiles. En la etapa de operación, las aguas residuales serán conducidas mediante el sistema de alcantarillado, para llevarlas hasta la planta de tratamiento que se construirá como parte del proyecto.
IMPACTO 5: Generación de desechos sólidos	Colocar tanques para depositar la basura generada por los trabajadores (envases de comidas y bebidas).
IMPACTO 6: Pérdida de vegetación terrestre natural.	Arborizar las áreas de uso público del proyecto con árboles y arbustos apropiados.
IMPACTO 7: Alejamiento de la fauna silvestre	Ejecutar el Plan de Rescate y reubicación de la fauna silvestre. Colocar letreros alusivos a la protección de la fauna silvestre.
IMPACTO 8: Contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos.	Brindarle mantenimiento a los vehículos y equipos pesado del proyecto.
IMPACTO 9: Modificación del paisaje	Revegetar las áreas intervenidas con grama y especies nativas, de rápido crecimiento, como ornamentales y frutales.
IMPACTO 10: Aumento de tráfico vehicular	Colocar señales informativas en la entrada del proyecto en la etapa de construcción. Colocar señales verticales y horizontales en las calles del residencial. Colocar letreros indicativos sobre uso de implementos y medidas de seguridad.

Plazo y lugar de recepción de observaciones: El estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la siguiente dirección electrónica del Ministerio de Ambiente: <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/>. Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio, deberán presentarse formalmente por escrito en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí o en la sede principal del Ministerio de Ambiente, en la ciudad de Panamá, Albrook, Edificio 804, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.), dentro de un término de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso.

A.V.339777



A.V.81840
xi picanto nuevo
económico, en
58-7169

ER Para manejar
de construcción
44.



A.V.338314
EFECTLLAMA AL 209-1387

do Hogares

- **Balcón y Garita de seguridad**
- **Lobby con ascensor**
- **Torre de 12 niveles**



Rios Abajo y Ave La Pulida
Domingos de 10:00 am a 5 pm

gruporiga @gruporiga PANAMA 239-4680 / 6430-1386

ENOS:
ruporiga.com
orriga.com



A.V.81840

I MANEJA tu taxi picanto nuevo automático, fácil, rápido, económico, en la Pacífica teléfono 6658-7169

TAXI por tan solo 24.99\$ diarios 8717 6264-7222/ 6264-7178/ 8530

R ALQUILA tu carro, se tu propio Opción a compra. Kia Picanto. Tel.: 0-4115.

SOLICITA empleados para carritos paletas, área La Chorrera. Llamar al 8-1037

SE SOLICITAN AYUDANTES con o sin experiencia para mantenimiento e instalación de equipos los interesados llamar al 370-2424

VENDEDOR RUTERO para panadería y pollos, con o sin experiencia. Carné vigentes. Salario Base + Comisión. Interesados llamar: 229-9480/ 6673-5730/ 6678-7245.

AGENCIA ROSALBA Necesita Cocineras Niñeras Jardineros Ayudante General Choferes Salario \$300.00 800.00 Llamar 2278727 64550124.

DOMESTICA INTERIORANA dormir, solo oficios generales, con o sin referencias \$400.00 Lunes a sábado mediodía. 392-2797/6771-9027 /6860-6477.

SE NECESITA Empleada Doméstica. No Dormir Por Días Contacto 66155259 Judy.

SE NECESITA

PAREJA PARA TRABAJAR EN CASA DE PLAYA EN CORONADO

LIMPIEZA EN GENERAL, JARDINERIA Y MANTENIMIENTO SIN HIJOS

DEBE DORMIR EN EL EMPLEO CON UNA EXPERIENCIA MINIMA DE 3 AÑOS EN TRABAJO SIMILAR Y REFERENCIAS

EDAD ENTRE 25 A 45 AÑOS

A.V.340853

Llamar al teléfono 397-8866 /6420-3936

FERIA DE EMPLEO

os valores con nosotros!

Miércoles, 11 de Diciembre – Subway® Plaza Edison

Jueves, 12 de Diciembre – Subway® Gran Estación

REQUISITOS

- Carnet de conducir verde
- Record policial negativo
- Excelente condición física
- Debe ser de servicio militar

CONTACTANDO: 600-204-5000/600-204-1241

PH: Alvia, piso 11, San Juan Business District, Panamá

A.V.240059

DOMESTICA INTERNA Panameña, Mayor 35 años, con referencias domingos libres, seguro social, Salario \$400.00 mensual. Llamar 66004777.

DOMESTICA Dormir. Experiencia Cocina Limpieza Lunes/Sabado Panameña Hones-Trajar con Adulto referencias \$350.00 Iniciando 67808802.

BUSCAMOS EMPLEADA doméstica para viajar, con experiencia, para atender niños. Ubicación: El Crisol. Contacto: 6090-6424

FAMILIA EXTRANJERA necesita niñera, cocinera, limpieza, planchadora, excelente salario, dormir, viajar, 215-3105, 215-0559.

TAXI ALFRESAN INVERSIONES

Tenemos lluvia de promociones
llamanos ya...
Y únete a nuestra gran familia
y sé tu propio jefe
No esperes más...

REQUISITOS

- Licencia E 1
- Record policial
- Paz y salvo de Tránsito
- Historial de tránsito
- Recibo de Luz, agua o teléfono

A.V.338314

SE USTED JUEGA AL 209-1387

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Estudio de Impacto Ambiental, CATEGORÍA II

PRIMERA PUBLICACIÓN

La empresa AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMA, S.A., hace del conocimiento público que, durante 8 días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado:

Nombre del Proyecto: RESIDENCIAL "LOS PRADOS".

Promotor: AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMA, S.A.

Localización: Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí

Breve descripción del proyecto: El proyecto consiste en la habilitación de 151 lotes para residencias unifamiliares, área para pozo y tanque de agua, área de lote de planta de tratamiento, área de uso público, equipamiento, el cual incluye Parvulario, capilla y centro comunal, área de lote comercial, área de calles y una servidumbre pluvial. Este proyecto se desarrollará bajo la Norma RBS (Residencial Bono Solidario), los lotes de terreno para las viviendas tendrán dimensiones entre 200.00 m² hasta los 300.02m². El proyecto se desarrollará sobre un globo de terreno (Finca 30195064), a nombre de la empresa promotora, con una superficie total de 5 ha + 2,917.39 m², para lo cual se utilizará el 100% de dicha propiedad.

Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes

IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
IMPACTO 1: Pérdida del Suelo por efectos erosivos.	Revegetar las áreas verdes y de uso público o mantener el pasto existente mientras duren los trabajos de construcción. Manejar las aguas de escorrentía a través de zanjas o cunetas.
IMPACTO 2: Disminución de la calidad del aire por la generación de polvo y humo por el uso de maquinarias y equipos.	No se permitirá la quema de ningún tipo de desecho. Humedecer las áreas susceptibles a erosión eólica cada vez que se requiera.
IMPACTO 3: Afectación a la salud de los trabajadores y molestias a los habitantes cercanos al proyecto por la intensidad y duración del ruido, producido por el uso de maquinarias y equipos y por las vibraciones que ellos generan.	Mantener el equipo en buen estado (mantenimiento). Proporcionar a los trabajadores el equipo de protección auditiva para las actividades que lo requieran. Realizar las actividades de construcción en un horario diurno para no perturbar el descanso de los vecinos del proyecto.
IMPACTO 4: Generación de desechos líquidos	En la fase de construcción se dispondrá de letrinas portátiles. En la etapa de operación, las aguas residuales serán conducidas mediante el sistema de alcantarillado, para llevarlas hasta la planta de tratamiento que se construirá como parte del proyecto.
IMPACTO 5: Generación de desechos sólidos	Colocar tanques para depositar la basura generada por los trabajadores (envases de comidas y bebidas).
IMPACTO 6: Pérdida de vegetación terrestre natural.	Arborizar las áreas de uso público del proyecto con árboles y arbustos apropiados.
IMPACTO 7: Alejamiento de la fauna silvestre	Ejecutar el Plan de Rescate y reubicación de la fauna silvestre. Colocar letreros alusivos a la protección de la fauna silvestre.
IMPACTO 8: Contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos.	Brindarle mantenimiento a los vehículos y equipos pesado del proyecto.
IMPACTO 9: Modificación del paisaje	Revegetar las áreas intervenidas con grama y especies nativas, de rápido crecimiento, como ornamentales y frutales.
IMPACTO 10: Aumento de tráfico vehicular	Colocar señales informativas en la entrada del proyecto en la etapa de construcción. Colocar señales verticales y horizontales en las calles del residencial. Colocar letreros indicativos sobre uso de implementos y medidas de seguridad.

Plazo y lugar de recepción de observaciones: El estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la siguiente dirección electrónica del Ministerio de Ambiente: <http://prefasia.mambiente.gob.pa/consultas/>. Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio, deberán presentarse formalmente por escrito en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí o en la sede principal del Ministerio de Ambiente, en la ciudad de Panamá, Albrook, Edificio 804, en horario de (8:00 a.m. a 4:00 p.m.), dentro de un término de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso.

A.V.339776

Panamá, 20 de noviembre de 2019
DEIA-DEEIA-AC-0196-2011-2019

Señor
OSCAR MALET
Representante legal
AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMA, S.A.
E. S. D

57
AMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
Hoy 2 de diciembre de 2019
siendo las 10:52 de la Tardía
notifique por escrito a Oscar Malet de la presente

documentación Nota Adicional
Alfonso Mordok Notificador Antonio Fernández Retirado por

Respetado Señor Mordok:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**RESIDENCIAL LOS PRADOS**", a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En referencia a la presentación del EsIA, el mismo fue ingresado mediante el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019, en el artículo 2, que modifica los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, establece "*Artículo 38. Para que se inicie el procedimiento establecido en el presente Capítulo, el promotor de un proyecto, obra o actividad, se registrará electrónicamente en la plataforma PREFASIA, y luego a través de esta plataforma en línea, procederá a adjuntar el Estudio de Impacto Ambiental...*", entendiéndose así, que los Estudios de Impacto Ambiental estarán disponibles en la plataforma en línea PREFASIA, desde cualquier dispositivo con acceso a internet, ingresando a la página web establecida el referido Decreto Ejecutivo N° 36. Expuesto lo anterior se solicita:
 - a. Presentar Avisos de Consulta Pública, indicando la disponibilidad del Estudio de Impacto Ambiental, en consideración a lo establecido en su momento en el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMÍNGLS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental.

DDE/AEP/es



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

54



Tatiana Itzel Moreno

De: Tatiana Itzel Moreno
Enviado el: miércoles, 27 de noviembre de 2019 9:50 a. m.
Para: 'oscarmalet@inurbansa.com'; 'isidrovrgs@gmail.com'
Asunto: RV: NOTA DE CONSULTA POR NOTIFICAR

Corrección en número de nota.

De: Tatiana Itzel Moreno
Enviado el: miércoles, 27 de noviembre de 2019 9:48 a. m.
Para: 'oscarmalet@inurbansa.com' <oscarmalet@inurbansa.com>; 'isidrovrgs@gmail.com' <isidrovrgs@gmail.com>
Asunto: NOTA DE CONSULTA POR NOTIFICAR

Señor
OSCAR MALET
Representante Legal
AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMÁ, S.A.
E. S. D.

Estimado Señor Malet:

Por medio de la presente, se informa que debe presentarse en el **MINISTERIO DE AMBIENTE**, en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, para que sea notificado de nota consulta DEIA-DEEIA-[AC-0196-2011-2019](#) información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental denominado "**RESIDENCIAL LOS PRADOS**"

En caso que el representante legal no pueda venir personalmente, y no tenga asignado un poder especial a un licenciado en derecho, deberán cumplir con la entrega de una notificación por escrito firmada por el representante legal y a la vez, se autorice a la persona que asistirá en su lugar a retirar la documentación.

La nota debe estar debidamente notariada, con copia de cédula adjunta de la persona que retira el documento.

Sin otro particular,

Atentamente,
TM



27/11/2019 12:54PM
Javier

MÍAMBIENTE
DEIA

54

David, 27 de noviembre de 2019.

Por este medio, Yo **OSCAR MALET PORTABELLA**, con Carné de Residente Permanente N° E-8-125223; en calidad de **Apoderado Especial**, de la sociedad **Ameridoc International Panamá S.A.** me notifico por escrito de la **Nota Consulta DEIA-DEEIA-AC-0196-2011-2019** información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental denominado: **RESIDENCIAL “LOS PRADOS”** y autorizo al Sr. Antonio Pereira Real, con cedula de identidad personal N° 8-520-556; a que retire la nota antes mencionada.

Atentamente;



OSCAR MALET PORTABELLA

Apoderado Especial

AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMA, S.A.



Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468
CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: Oscar malet
Portabella con Cédula E-8-125223

Que aparece(n) en este documento han sido verificado(s) contra fotocopia(s)
de la cédula(s) de lo cual day fe, juntu con los destigos que susieren
David

Testigo

Glendy Castillo de Osigian
Lidia Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera



53

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Oscar
Malet Portabella



E-8-125223

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 26-JUL-1976
LUGAR DE NACIMIENTO: ESPAÑA
NACIONALIDAD: ESPAÑOLA
SEXO: M
EXPEDIDA: 26-DIC-2014

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 26-DIC-2024

INFORME DE REVISIÓN LEGAL

Fecha: 20 de noviembre de 2019.

El día 15 de noviembre del presente año, me fue asignado el expediente administrativo de evaluación del EsIA, categoría II, denominado: **RESIDENCIAL LOS PRADOS**, con la finalidad de realizar la revisión legal correspondiente. En virtud de lo anterior, y luego de la revisión y análisis del mismo, tengo a bien presentar las siguientes observaciones legales:

1. Con la finalidad de cumplir con lo establecido los artículos 35 y 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2004, hace entrega del Aviso de Consulta Pública, en la Casa de Justicia Comunitaria de Paz, del corregimiento de San Pablo Viejo y en el Municipio de David. De igual manera, adjunta los extractos publicados en un periódico de circulación nacional los días 10 y 11 de octubre de 2019.
2. En relación a lo anterior, debemos indicar que el artículo 36 del Decreto Ejecutivo 123 de 2009, establece que el extracto publicado, deberá contener como mínimo, entre otras cosas, el plazo y lugar de recepción de observaciones.
3. En el caso que nos ocupa, el promotor al momento de realizar las respectivas publicaciones, señala: "*Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí y en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente localizado en Albrook*". Sin embargo, la solicitud de evaluación del presente estudio, fue presentado mediante PREFASIA, por lo que, el documento al cual hace referencia el promotor no se mantiene físicamente en nuestra institución.
4. En virtud de lo anterior, consideramos necesario que el promotor realice nuevamente las publicaciones respectivas, en esta ocasión, señalando que el documento se encuentra disponible mediante la plataforma de PREFASIA.

Atentamente,



Licda. Yarelis Miranda
Abogada

HOJA DE TRAMITE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

Fecha : 14 de noviembre de 2019

Para : Asesoria Legal/Yarelis M. De: DEIA

Plácame atender su petición De acuerdo URGENTE

Dar su aprobación Resolver Procede
 Dar su Opinión Informarse Revisar
 Discutir conmigo Encargarse Devolver
 Dar Instrucciones Investigar Archivar

Remito para su revisión correspondiente, expediente
DEIA-II-F-94-2019(con un total de 50 fojas), que contiene la solicitud de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental, Cat. II del Proyecto RESIDENCIAL LOS PRADOS, promovido por AMERIDOC, INTERNATIONAL PANAMÁ, S.A

E.S

[Handwritten signature]

14-nov-2019

DDE

15-nov-2019 a.m.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	14 DE NOVIEMBRE DE 2019
NOMBRE DEL PROYECTO:	RESIDENCIAL LOS PRADOS
PROMOTOR:	AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMA, S.A.
CONSULTORES:	MAGDALENO ESCUDERO (IAR-177-2000), PATRICIA GUERRA (IRC-074-2008) Y EDUARDO RIVERA (IAR-133-2000)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SAN PABLO VIEJO, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

II. ANTECEDENTES

Que el día 01 de septiembre de 2019, mediante a la Plataforma **PREFASIA**, la sociedad **AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMA, S.A** a través de sus Representantes Legales el señor **ORCAR MALET PORTABELLA** portador de la cedula del carnet de residente permanente E-8-125223, presentaron ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, denominado “**RESIDENCIAL LOS PRADOS**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MAGDALENO ESCUDERO, PATRICIA GUERRA Y EDUARDO RIVERA**, personas Naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar EsIA que lleva el MiAMBIENTE, mediante las Resoluciones (IAR-177-2000, IRC-074-2008 y IAR-133-2000), respectivamente.

Que **PROVEIDO DEIA-082-0609-19 del 06 de septiembre de 2019** (foja 6 del expediente administrativo correspondiente), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado “**RESIDENCIAL LOS PRADOS**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la habilitación de 151 lotes para residencias unifamiliares, área para pozo y tanque de agua, área de lote de planta de tratamiento, un Lecho Percolador, área de uso público, equipamiento, el cual incluye Parvulario, capilla y centro comunal, área de lote comercia, área de calles y una servidumbre pluvial. Este proyecto se desarrollará bajo la Norma RBS (Residencial Bono Solidario), los lotes tienen áreas que van desde 200.00 m² hasta los 300.02m²

La misma se ejecutará en la Finca 30195064, con Código de Ubicación 4510, con una superficie actual o Resto libre de 5ha + 2917m² + 39 dm², de la cual se utilizará para el proyecto toda la finca, dicha finca se encuentra localizada en el corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM DATUM WGS-84

COORDENADAS DEL POLIGONO		
Punto	Norte	Este
1	940072.75	332467.03

2	940101.31	332408.79
3	940113.37	332386.54
4	940125.79	332370.18
5	940141.99	332353.83
6	940150.38	332346.89
7	940207.87	332305.99
8	940385.44	332498.16
9	940316.75	332638.85
AREA DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y POZO		
1	940325	332454
2	940332	332440
3	940346	332456
4	940343	332463
1	940333	332444
AREA DE LA PTAR		
1	940088	332437
2	940081	332451
3	940102	332465
4	940106	332459
5	940110	332453
AREA LECHO PERCOLADOR		
1	940072	332467
2	940081	332451
3	940102	332465
4	940106	332459
5	940120	332469
6	940106	332490
SITIO PROVINCIAL DE MATERIALES, MAQUINARIA/EQUIPO		
1	940290	332451
2	940273	332429
3	940233	332458
4	940230	332470
5	940249	332483
6	940260	332467
7	940277	332479
ALMACÉN		
1	940240	332470
SITIO DE DISPOSICIÓN DE COBERTURA VEGETAL		
1	940088	332437
2	940096	332419
3	940122	332437
4	940134	332420
5	940148	332430
6	940120	332469
7	940106	332459
8	910110	332456
SERVIDUMBRE PLUVIAL		
1	940151	332433
2	940109	332492

3	940106	332490
4	940148	332430

Como parte del proceso de Evaluación, se remitió el referido EsIA, el 11 de septiembre de 2019, a la Dirección Regional de Chiriquí, a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), a la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Forestal, mediante MEMORANDO-DEIA-0719-1109-2019 y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0659-1109-2019, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), el Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Cultura (MICULTURA), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), (fojas 8 a la 17 del expediente correspondiente).

Mediante MEMORANDO-DEIA-0725-1209-2019, del 12 de septiembre de 2019, se le informa a la Dirección Regional de Chiriquí sobre la inspección que se estaría realizando al área donde se propone el desarrollo del proyecto denominado “RESIDENCIAL LOS PRADOS” (ver fojas 18 del expediente correspondiente)

Mediante MEMORANDO DIFOR-339-2019, recibido el 19 de septiembre de 2019, DIFOR indica que: “según lo expuesto en el documento de EIA, el proyecto antes mencionado, reporta en la caracterización de vegetación, que la zona donde se desarrollara el proyecto, cuenta con vegetación dispersa sobre todo como cercas vivas, y que solo está cubierta con gramíneas, por ende, no se encontró especie endémica, por lo que la afectación directa sería a la gramínea; de ser aprobado el estudio indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada y cumplir con la resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.

Mediante MEMORANDO DSH-0731-2019, recibido el 24 de septiembre de 2019, DSH indica que: “de acuerdo a la revisión documental realizada por parte de nuestra Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, consideramos que el Proyecto Residencial Los Prados no afecta ninguna fuente hídrica.

Mediante Nota No. 1154-19 DNPH/MiCultura, recibida el 25 de septiembre 2019, MiCultura, remite su informe técnico de evaluación del EsIA, indicando que: “El consultor cumplió con la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto. Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto "RESIDENCIAL Los PRADOS", y recomendamos como medida de mitigación el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico.

Mediante MEMORANDO-DIAM-0985-2019, recibido el 25 de septiembre de 2019, DIAM, nos informa que: “los datos proporcionados, se generan siete polígonos y datos puntuales con las siguientes superficies: polígono irregular ($5ha+300m^2$); servidumbre pluvial ($0.028m^2$); sitio provisional de material de construcción ($0.175m^2$); sitio de disposición de cobertura vegetal ($0.143m^2$); área de tanque de almacenamiento de agua ($0.023m^2$); área para PTAR ($0.039m^2$); área para lecho percolador ($0.089m^2$); adicional, se ha incluido de forma puntual las coordenadas del almacén y sitio de pozo; el proyecto se localiza fuera del Sistema Nacional de Área Protegidas; se encuentra en la cuenca 108 del Río Chiriquí.

Mediante nota 167-UAS, recibida el 26 de septiembre de 2019, el MINSA, remite su informe técnico de evaluación del EsIA, el mismo menciona los decretos y leyes que el promotor debe de

cumplir al momento de la construcción y la operación del proyecto; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno.

Mediante nota N° 14.1204-124-2019, recibida el 01 de octubre de 2019, el MIVIOT remite sus observaciones técnicas de evaluación del EsIA, donde indican que: “*el proyecto, cuenta con la Resolución N° 02-19 de 15 de febrero de 2019, mediante la cual la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio de David, aprueba el cambio de uso de suelo del proyecto RESIDENCIAL LOS PRADOS: otorga la norma RBS (Residencial Bono Solidario); el proyecto cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 (14 de agosto de 2009); deberá cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes*”. sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno.

Mediante MEMORANDO DRCH-1536-09-2019, recibida el 02 de octubre de 2019, la Dirección Regional de Chiriquí, remite su Informe Técnico de Evaluación N° 016-09-2019 donde indica: “*...la información descrita en el EsIA, concuerda con lo observado en campo durante la inspección de campo; con relación a las coordenadas presentadas en el EsIA, las mismas coinciden con el área a desarrollar; es importante mencionar, que en las coordenadas presentadas en el EsIA, se describe las coordenadas de ubicación de la planta de tratamiento de las aguas residuales y del lecho percolador; sin embargo durante la inspección se informó por parte de los participantes tanto de la empresa promotora como los de la empresa consultora, que tanto la planta de tratamiento de aguas residuales y el lecho percolador se encontraron ubicados próximos a la entrada principal, cumplir con la Ley Forestal, respetar la servidumbre establecida para las líneas de alta tensión eléctrica.* sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno.

Mediante nota sin número, recibida el 14 de agosto de 2019, el promotor del proyecto hace entrega del fijado y desfijado en el municipio de David y los Avisos de Consulta Pública, el extracto del EsIA en el diario la Critica los días 8 y 10 de octubre de 2019 de manera.

Mediante Informe Técnico de inspección de campo, del 14 de octubre de 2019, DEIA, concluye que las coordenadas aportadas por el promotor, ubican el proyecto en el área propuesta a desarrollar, lo verificado en campo concuerda con lo descrito en el EsIA, el polígono donde se pretende desarrollar no cuenta con cuerpo hídrico, el promotor debe cumplir con la distancia establecida para las torres de alta tensión.

La Unidad Ambiental Sectorial (UAS) del SINAPROC, IDAAN Y MOP, no emitió sus observaciones sobre el EsIA, que mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0659-1109-2019 se solicitó; mientras que las UAS del MIVIOT, MINSA y la Regional de Chiriquí, remitieron sus respuestas en forma extemporánea a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0659-1109-2019 y MEMORANDO-DEIA-0719-1109-2019, se les había solicitado, por lo que se procederá a aplicar lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, el cual señala que “[...] en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto” “[...],...”.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la información complementaria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al medio físico según lo descrito en el EsIA, Los suelos son franco arcilloso, según la capacidad agrologica de los suelos pertenecen a la Clase III, indicando que el terreno es arable,

severas limitaciones en la selección de las plantas (página 81 del EsIA). El globo de terreno donde se desarrollará el proyecto, presenta una topografía en su mayor parte plana con ondulaciones suaves no mayor de 3% de pendiente. Cabe señalar que una pequeña parte de la topografía donde se desarrollará el proyecto presenta una ondulación donde drenan las aguas de escorrentía, el promotor pretende adecuar esta área mediante un canal de concreto, el cual está presentado en el Plano del proyecto como Servidumbre Pluvial, que tiene 291.20 m² (página 84 del EsIA)

En cuanto a la hidrología, el terreno del proyecto, ubicado en el corregimiento de San Pablo Viejo, recae dentro de la Cuenca N° 108, cuyo río principal es el Río Chiriquí; cabe señalar que la propiedad NO es atravesada o colinda con ninguna fuente de agua superficial (quebrada, río, lago, etc.) (Página 85 del EsIA).

En cuanto a la calidad del aire, es un área alejada de la zona urbana, con media densidad de población, abierta, con buena cobertura vegetal, ausencias de actividades industriales y comerciales, no se espera contaminación del aire de manera significativa, (página 86 del EsIA), en el anexo 14 del EsIA página 320 -327 se encuentra el Informe de Ensayo de Material Particulado. En caso de que se genere polvo al momento de la construcción la empresa promotora, regará las veces que sea necesario para controlar el polvo. Se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que el Promotor deberá gestionar el trámite correspondiente para los permisos (temporales para mitigación de polvo) de uso de agua

En cuanto al Ruido, generados en esta zona no son significativos y los mismos son producto del paso de vehículos y el desplazamiento de los residentes colindantes con el futuro proyecto, (página 86 del EsIA), en el anexo 15 del EsIA página 238-340 se encuentra el Informe de Ensayo de Evaluación de Ruido Ambiental.

En cuanto al ambiente biológico, según lo descrito en el EsIA, de acuerdo a la estructura de la cobertura vegetal producto de la caracterización de la flora es principalmente herbáceas utilizadas para el forrajeo del ganado; identificándose de esta manera un tipo de cobertura vegetal en el área donde se desarrollará el proyecto, denominado área de gramíneas, (página 91 del EsIA). En el área del proyecto se documentaron un total de 27 especies, de las cuales 13 se incluyen dentro de la clase Liliopsida y 14 dentro de la clase Magnoliosida de las cuales podemos mencionar: palma de pacora (*Acrocomia aculeatata*); orquídea zapatito (*Catasetum maculatum*); dormidera (*Mimosa pudica*); entre otros (página 95-97 del EsIA) . Es importante destacar que en el presente informe se incluye la vegetación arbustiva y herbácea presente en el área del proyecto. En el área del proyecto se estableció según la vegetación presente, es principalmente herbáceas utilizadas para el forrajeo del ganado. Área de gramíneas: presenta árboles aislados, principalmente restringidos a las cercas vivas, con abundante presencia de gramíneas (zona utilizada como potrero). (Página 94 del EsIA). Es importante resaltar que dos (2) de las especies de flora (Orchidaceae) observadas en el área del proyecto se encuentran declaradas en la lista de apéndices CITES y dentro de las especies amenazadas del Ministerio de Ambiente (MiAmbiente, 2016), las dos (2) especies son consideradas vulnerables (VU) por la misma entidad, mientras que según CITES, están incluidas en el apéndice II de la comisión internacional del tráfico de especies. No se documentaron especies incluidas dentro de categorías de protección de la UICN, y no se encontraron especies endémicas en el área del proyecto (página 100 del EsIA). Por lo que el promotor deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna antes y durante la fase de construcción ya que estas etapas serán la de mayor riesgo para las especies, el cual debe ser aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

En cuanto a la fauna en el área del proyecto, para el análisis de este componente se realizó un recorrido de observación y exploración para determinar las especies más importantes del área del estudio, lo que dio como resultado el registro de 46 especies vertebrados, desglosados de la siguiente manera: tres (3) especies de anfibios (6%), cinco (5) reptiles (11%), 34 especies de aves

(74%) y cuatro (4) especies de mamíferos (9%). Se registraron seis (6) individuos de anfibios, comprendidos dentro de tres (3) especies; y seis (6) individuos de reptiles, comprendidos dentro de cinco (5) especies, entre los cuales están: reptiles y anfibios: Sapo gigante (*Rhinella horribilis*); Rana cara de plato (*Scinax elaeochroa*); Sapito de sabana (*Leptodactylus labialis*); Iguana verde (*Iguana iguana*); Anolis (*Anolis auratus*, *Anolis limifrons*, *Anolis polylepis*); Gecko de cabeza roja (*Gonatodes albogularis*). Aves: Paloma Colorado (*Patagioenas cayennensis*); Columbina Colorada (*Columbina talpacoti*); Esmeralda Jardinera (*Chlorostilbon assimilis*); Batará Barreteado (*Thamnophilus doliatus*), entre otros. Mamíferos: Zarigüeya común (*Didelphis marsupialis*); Ardilla negra (*Sciurus variegatoides*); Conejo muleto (*Sylvilagus gabbi*); Coyote (*Canis latrans*); página 102-113 del EsIA. Es importante mencionar que, cinco (5) de las especies de aves registradas (*Amazilia tzacatl*, *Amazona autumnalis*, *Brotogeris jugularis*, *Chlorostilbon assimilis* y *Pionus menstruus*) se encuentran categorizadas como especies vulnerables (VU) a nivel nacional, según la lista de especies en peligro para Panamá (MiAmbiente, 2016). Página 114 del EsIA. Por lo que el promotor deberá presentar el Rescate de Fauna antes y durante la fase de construcción ya que estas etapas serán la de mayor riesgo para las especies, el cual debe ser aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

En cuanto al ambiente socioeconómico, la encuesta fue aplicada el día 5 de junio de 2019, mediante una muestra representativa del área o perímetro próximo al proyecto, mediante un muestreo al azar de 32 viviendas ubicadas alrededor del polígono del proyecto e incluyendo actores claves o líderes comunitarios del corregimiento.

Los líderes locales y la población han adoptado una actitud positiva y de aceptación al proyecto, ya que ven una oportunidad de desarrollo para la comunidad y el país. Mientras que la comunidad manifiesta temas importantes como el suministro de agua, transporte público, aumento de inseguridad por la delincuencia, que personas vienen a vivir como vecino y que no se afecte su tranquilidad lugareña.

La mayoría de la población encuestada señala no tener conocimiento del desarrollo del proyecto (94.0%); mientras que el resto de la población afirmó (6.0%) tener conocimiento general de la realización del proyecto “RESIDENCIAL LOS PRADOS”. En la aplicación de las encuestas se informó de forma general a las personas sobre el proyecto Residencial “Los Prados” y se le preguntó ¿si este proyecto impactará de alguna manera las actividades de la comunidad o de los moradores del área? En este ítem, el 78.0% contestaron que cree que no debe impactar las actividades de los moradores del área y que les parece bien este proyecto, mientras que un 22.0% opina que puede afectar a las actividades de los moradores actuales. Al consultarles ¿si conoce algún impacto ambiental que en la actualidad se esté registrando en el área o cercanía donde se realizará el proyecto? Las personas encuestadas contestaron en un 66.0% que si hay impactos ambientales; mientras que un 34.0% mencionó que no hay impactos ambientales.

Cómo calificaría los efectos generados por el proyecto sobre su comunidad, propiedad o país. Se obtuvo que el 66.0% considera que este proyecto generara efectos positivos en su comunidad, 9.0% lo considera negativo, un 19.0% considera que generara ambos impacto positivo y negativo y un 6.0% no sabe que impactos pueda generar este proyecto. La mayoría (81.0%) expresa que, si están de acuerdo con el desarrollo del proyecto Residencial “Los Prados”, ya que beneficiaría la población que no tiene vivienda. Mientras que el 6.0% no está de acuerdo y un 13.0% no contestó. Página 129-146 del EsIA y anexo 7 Encuestas, Fichas informativas y listado de firma de los encuestados página 249-284.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (págs. 180 y 202 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.
- c. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a los estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre” (G.O. 26063).
- d. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional de Chiriquí, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- e. Cumplir con el Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo N°70 de 27 de julio de 1973, donde el promotor deberá identificar las etapas del proyecto en las cuales se requiere el uso del recurso hídrico. De acuerdo a esta identificación deberá solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Veraguas, el trámite correspondiente para los permisos (temporales para mitigación de polvo) de uso de agua y permanentes para el abastecimiento por pozo.
- f. Ley N° 70 de 1973, y asegurar el suministro de agua potable durante la etapa de operación del proyecto.
- g. Cumplir con los Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT 23-395-99, “Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales”; DGNTI-COPANIT 22-394-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico”; y DGNTI-COPANIT 21-393-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra”.
- h. Solicitar los permisos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley No. 2 de 7 de enero de 1997 “Por el cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario”, el artículo 67 de la Ley No. 77 de 28 de diciembre de 2001 “Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones” y la Resolución JD-3286 de 22 de abril de 2002.
- i. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y una vez al año en la etapa de operación por un periodo de cinco (5) años, un informe de seguimiento de las medidas de prevención y mitigación de acuerdo a lo señalado en los planes de manejo ambiental, informes técnicos de decisión, y en las resoluciones de aprobación del EsIA categoría II; Este informe se presenta en tres (3) ejemplares impresos, anexando una copia digital y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- j. Reportar de inmediato al INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

1. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- m. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje pluvial, etc.
- n. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- o. Realizar monitoreo de ruido y calidad de aire, cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción y operación y presentar los resultados en los informes de seguimientos.
- p. Hacerse responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- q. Contar con todas las aprobaciones de permisos y trámites de las autoridades correspondientes, antes de proceder con la ejecución del proyecto, en base a todos los compromisos establecidos en el referido EsIA, en el informe técnico de decisión y en la resolución ambiental.
- r. Mantener la calidad y flujo de las aguas Pluviales que se encuentra en el área del proyecto.
- s. Reparar las vías afectadas que utilice la empresa en la ejecución de su proyecto (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
- t. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002, que reglamenta el control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- u. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas” y adecuarse a partir del 27 de diciembre de 2019 con la entrada en vigencia del reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas”.
- v. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 “Usos y disposición final de lodos” y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución No. AG 0466 -2002 de 20 de septiembre 2002.
- w. Contar con la aprobación de la memoria técnica de la planta de tratamiento, por parte de las autoridades competentes.
- x. Cumplir con el Decreto Ejecutivo no. 36 de 31 de agosto de 1998 “por el cual se aprueba el reglamento nacional de urbanizaciones, de aplicación en el territorio de la República de Panamá”.
- y. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera VIABLE el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las Unidades Ambientales Sectoriales, aunado a las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera el mismo Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado RESIDENCIAL LOS PRADOS”, cuyo promotor es la AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMA, S.A..



Edilma Solano **Edilma Solano** Dirección de Evaluación de *Analilia Castillero Pinzón.*
Evaluador(a) de Estudios de Impacto Ambiental Jefa del Departamento de Evaluación de
Ambiental Estudios de Impacto Ambiental.

Domínguez E. **DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Informe Técnico
Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollaría el EsIA Cat.II.
“Proyecto RESIDENCIAL LOS PRADOS”

Propósito:	Verificar en campo el área propuesta para el desarrollo del proyecto, así como las coordenadas que fueron señaladas en el EsIA.
Proyecto:	“RESIDENCIAL LOS PRADOS”
Promotor:	AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMA, S.A.
Representante Legal:	
Ubicación:	Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí
Fecha de la inspección:	24 de septiembre de 2019.
Fecha del Informe:	14 de octubre de 2019
Participantes:	<p>Yajaira Chung: Evaluadora de Proyectos–Sede Central. Edilma Solano: Evaluadora de Proyectos–Sede Central. Mario Martínez: Ingeniero Civil. Magdaleno Escudero: Consultor Ambiental Isidro Vargas: Consultor Ambiental Tharsis González: Evaluadora Regional de Chiriquí</p>

OBJETIVO:

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el EsIA en cuanto al medio físico, biológico y social, como también las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realizó el día 24 de septiembre de 2019, aproximadamente a las 1:30pm., en el área propuesta para el Proyecto Residencial Los Prados.

Ante de iniciar el recorrido de la inspección se les realizaron algunas preguntas y se le hicieron algunos señalamientos sobre el EsIA, al Sr. Isidro Vargas consultor. Luego se procedió a el recorrido dentro del polígono determinado para el proyecto, en donde se explicaron las actividades que se pretenden realizar.

RESULTADOS:

- En el área del proyecto se pudo observar que el área es relativamente plana. (foto 1).
- Al momento de la inspección de pudo observar que la vegetación dentro el proyecto es gramínea y rastrojos. (foto 2).
- El proyecto cuenta con una PTAR y su punto de descarga va a ser pozo de percolación ya que el mismo no cuenta con cuerpo hídrico cerca. (foto 3).
- Al momento de la inspección se pudo observar la perforación de un pozo de agua. (foto 4).
- Colindante al proyecto se encuentra torres de alta tensión. (foto 5)

IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

Coordenada de ubicación UTM (WGS-84):	Imágenes tomadas en el sitio.
332372.97 m E 940064.66 m N	
332447.66 m E 940189.47 m N	

Foto 1. Vista del área del proyecto.

Foto 2. Vegetación dentro del proyecto.

332440.31 m E
940054.44 m N

Área
propuesta
para la
PTAR



Foto 3. Área Propuesta para la PTAR.

332427.84 m E
940298.57 m N



Foto 4. Vista de la perforación del pozo

332513.53 m E
940335.62 m N



Foto 5. Vista de las torres de alta tensión

CONCLUSIÓN:

- Lo verificado en campo concuerda con lo descrito en el EsIA, en cuanto al ambiente biológico y físico.
- Las coordenadas aportadas por el promotor, ubican el proyecto en el área propuesta a desarrollar.
- El polígono donde se pretende desarrollar no cuenta con cuerpo hídrico.
- El promotor debe cumplir con la distancia establecida para las torres de alta tensión

Elaborado por:


Yajaira Chung
Técnica Evaluadora

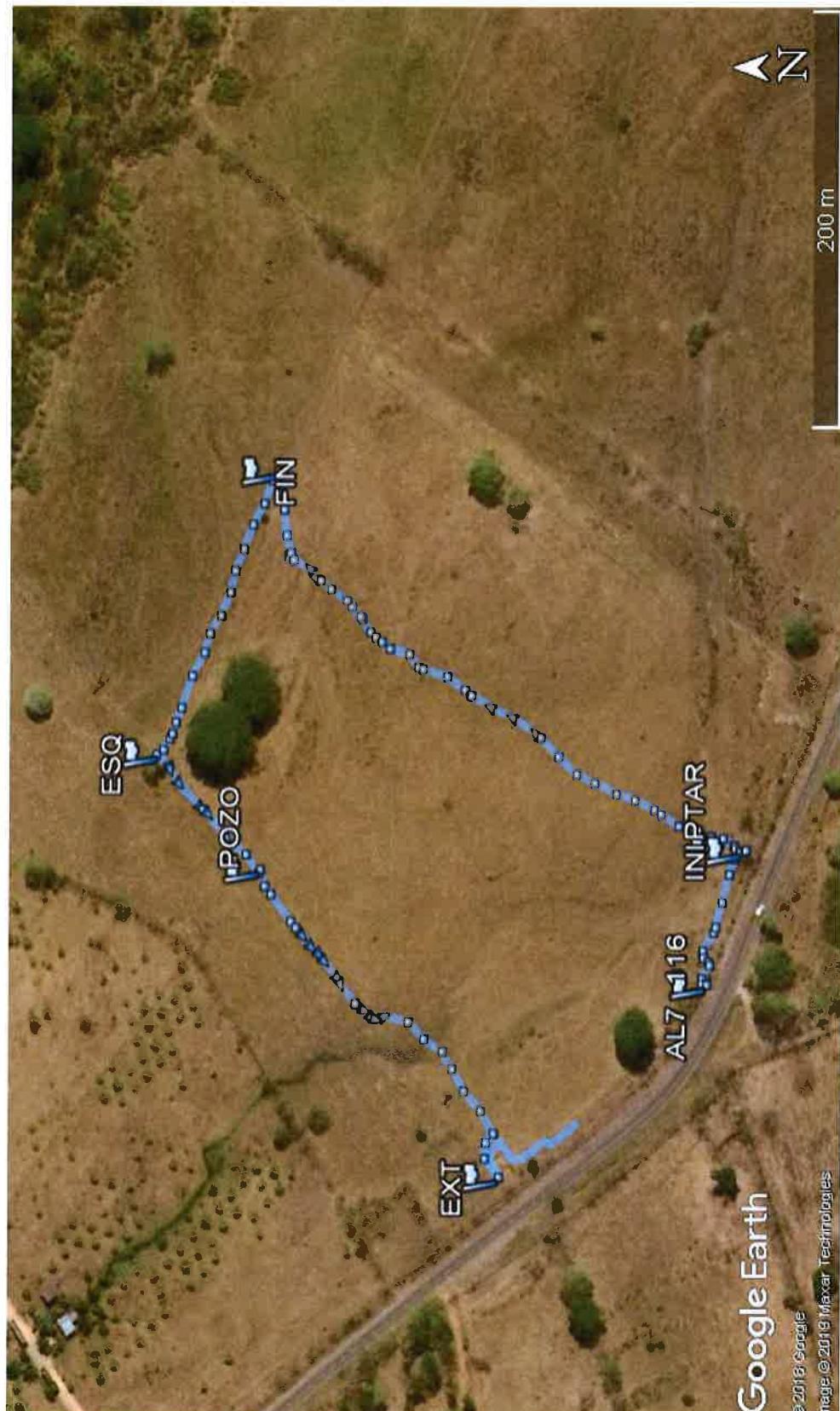



Edilma Solano
Técnica Evaluadora


Analilia Castillero Pinzón.
Jefa del Departamento de Evaluación
de Impacto Ambiental.

ACP/ych/es.

**MAPA DE INSPECCIÓN REALIZADA AL PROYECTO
“RESIDENCIAL LOS PRADOS”**



Google Earth

©2018 Google
Image © 2018 Maxar Technologies

Aleroak, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miamiambiente.gob.pa



SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 30 de septiembre de 2019
Nota DRCH-1536-09-2019

Ingeniero
DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

En Respuesta a **MEMORANDO DEIA- 0719-1109-19**, remitimos informe técnico N° 016-09-2019, del proyecto "**RESIDENCIAL LOS PRADOS**" cuyo promotor es **AMERIDOC INTERNACIONAL PANAMÁ, S.A.**.

Atentamente,

LICDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
MiAmbiente-CHIRIQUI
KQ/NR/yg



DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

c.c. Archivos

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

35

https://prefacia.miambiente.gob.pa/unidadesambientales/

W Ecología - Wikipedia, la e... ▾ Sítios sugeridos ▾ No hubo "experimento" ▾

Busca ▾

Inicio MiAmbi... (tgonzal... C



Unidades Ambientales

NOTICIAS	CONSULTAS	PORTAL	TRANSPARENCIA
----------	-----------	--------	---------------

NOTA RESPUESTA

02/10/2019

Volver

No. Nota: MEMORANDO-DEIA-07-19-1100-2019
Tipo Respuesta: REVISIÓN DE EXPEDIENTE

Mensaje enviado con éxito!

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN No. 016-09-2019
GIRA DE INSPECCIÓN DE CAMPO AL SITIO DONDE SE DESARROLLARA EL
EsIA CAT. II
“RESIDENCIAL “LOS PRADOS”

Propósito:	Verificar en campo el área propuesta para el desarrollo del proyecto, como también las coordenadas que fueron señaladas en el EsIA
Proyecto:	“RESIDENCIAL LOS PRADOS”
Promotor:	AMERIDOC INTERNACIONAL PANAMA, S.A.
Apoderado:	Oscar Malet Portabella
Ubicación:	Corregimiento: San Pablo Viejo Distrito: David Provincia: Chiriquí
Fecha de inspección:	24 de septiembre de 2019
Fecha de informe:	27 de septiembre de 2019
Participantes:	<p>Por MiAmbiente – Regional de Chiriquí:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lcda. Tharsis González – Evaluadora de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental <p>Por MiAmbiente – Nivel Central:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ing. Edilma Solano – Evaluadora - Ing. Yajaira Chung - Evaluadora <p>Por el Promotor:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ing. Mario Martínez – Ingeniero Civil <p>Por la empresa Consultora:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lcdo. Magdaleno Escudero – Consultor - Lcdo. Isidro Vargas - Consultor

OBJETIVO:

- Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el EsIA en cuanto al medio físico, biológico y social, como también las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 24 de septiembre de 2019, se llevó a cabo la inspección correspondiente al proyecto “RESIDENCIAL LOS PRADOS”, ubicado en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí;

La inspección dio inicio en la comunidad de San Pablo Viejo; en donde el personal por parte de la empresa consultora, Promotor, respondieron las dudas sobre el EsIA, posteriormente se dio inicio a la inspección; en dicha área se coordinó el recorrido a realizar por las diferentes áreas, lugares donde se llevara a cabo el proyecto en mención

RESULTADOS:

Durante la inspección se observó lo siguiente:

- Al momento de la inspección, se observó que la empresa promotora no ha iniciado con las diferentes obras de construcción en el área,
- Al momento de la inspección, se informó por parte del promotor y la consultora; que el proyecto contara con planta de tratamiento de aguas residuales y lecho de percolación,
- En el sitio, se observó que la vegetación predominante del área donde se llevara a cabo el proyecto, es rastrojo y gramíneas,
- A su vez, se observó que colindante con el proyecto, se encuentra una torre de alta tensión eléctrica,
- Coordenadas tomadas durante la inspección realizada al sitio:

PUNTO	ESTE	NORTE
1-Entrada	332371.65	940065.55
2	332387.95	940066.59

3	332423.01	940050.97
4	332436.08	940041.85
5-PTAR	332439.99	940056.99
6	332470.00	940128.87
7	332574.75	940280.85
8	332615.85	940288.99
9	332584.87	940305.03
10	332569.15	940312.84
11. Línea de Alta Tensión	332513.53	940335.62
12	332478.81	940352.56
13	332467.54	940343.98
14	332427.31	940303.00
15. Pozo	332427.08	940300.12
16	332409.19	940288.36
17	332360.17	940225.96
18	332298.55	940177.54
19	343217.92	942863.45
20	332304.02	940141.91
21	332311.25	940130.82
22	332769.22	939867.80

CONCLUSIONES:

- La información descrita en el EsIA, concuerda con lo observado en campo durante la inspección realizada,
- Con relación a las coordenadas presentadas en el EsIA, las mismas coinciden con el área a desarrollar,
- Es importante mencionar, que en las coordenadas presentadas en el EsIA, se describe las coordenadas de ubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales y del lecho percolador; sin embargo durante la inspección se informó por parte de los participantes tanto de la empresa promotora como los de la empresa consultora, que tanto la planta de tratamiento de aguas residuales y el lecho percolador se encontraron ubicados próximos a la entrada del proyecto,
- Cumplir con la Ley Forestal,
- Respetar la servidumbre establecida para las líneas de alta tensión eléctrica,

RECOMENDACIONES:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo,
- Que el promotor debe aplicar las medidas de mitigación establecidas en el EsIA y se establezca la indemnización ecológica y cumplimiento con las normas y permisos correspondientes.


THARSIS GONZÁLEZ
Evaluadora

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE ASSESSMENT

BANCO MUNDIAL

PROYECTO: RESIDENCIAL LOS PRADOS

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN

FOTOGRAFIAS TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN REALIZADA:**FOTO No. 1:** Vista del recorrido realizado al área del proyecto;**Foto No. 2:** Vistas de la entrada del área donde se desarrollara el proyecto**Foto No. 3:** Pozo a utilizar por el proyecto Residencial Los Prados.**Foto No. 4:** Linea de alta tension electrica, colindante con el proyecto Residencial Los Prados

Subdirección General Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

167-UAS
23 de septiembre de 2019

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: 
ING. ELVIS BOSQUEZ
Subdirector General de Salud de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0659-1109-19** le remitimos el Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**RESIDENCIAL LOS PRADOS**” a desarrollarse, en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, presentado por **AMERIDOC INT. PANAMA S.A.**

Atentamente,


ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dra. Gladys Novoa, Directora Regional de Chiriquí
Inspector de Saneamiento

EB/AM//mb

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe de Estudio de Impacto Ambiental
Categoría- DEIA-II-F-94-2019

Proyecto. "RESIDENCIAL LOS PRADOS"

Fecha: Septiembre de 2019

Ubicación: Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí

Promotor: AMERIDOC INTERNACIONAL PANAMA, S.A.

Objetivo: CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO N° 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

Metodología: INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes:

EL PROYECTO RESIDENCIAL “LOS PRADOS”, consiste consistirá en la habilitación de 151 lotes para residencias unifamiliares, área para pozo y tanque de agua, área de lote de planta de tratamiento, área de uso público, equipamiento, el cual incluye Parvulario, capilla y centro comunal, área de lote comercia, área de calles y una servidumbre pluvial. Este proyecto se desarrollará bajo la Norma RBS (Residencial Bono Solidario), los lotes tienen áreas que van desde 200.00 m² hasta los 300.02m²,

El proyecto contará con sistema de acueducto interno a través de pozo, lo cual asegura un constante volumen de agua potable; el área destinada para el tanque de almacenamiento de agua, incluyendo el sitio de pozo es de 223.26 m².

Las aguas residuales del proyecto estarán conectadas a una planta de tratamiento, de tipo biológico aeróbico con base en Lodos Activados con Aireación Extendida; dicha planta tendrá la capacidad de recibir las aguas residuales domésticas de 151 casas, calculando un caudal medio diario de 234.00 m³/d; la cual descargará en un Lecho Percolador; el área total entre la estructura y el lecho percolador es de 1,245.36 m² dentro de la propiedad a desarrollar el proyecto; las coordenadas UTM en WGS 84 de todo lo concerniente a la PTAR

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de

la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

El Ministerio de Salud sugiere que la construcción de proyecto no esté cerca de una empresa que cause daño a la salud de la de las personas, todas las empresas a las que se refiere el Decreto 71 de 1964

Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.

Debe cumplir con las normas del MOP en cuanto a los taludes para evitar que se derrumbe y tengamos perdidas de vida.

Ampliar sobre la calidad de agua de las quebradas que están dentro del polígono de construcción del proyecto

Debe estar tramitando los Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes, en especial tener sellados los planos y aprobados los permisos sanitarios autorizados por el MINSA.

Debe tener la certificación de Zonificación emitido por el MIVIOT, y que no exista sobreexposición en la zonificación emitida por el MIVIOT.

Debe cumplir con la norma que el relleno este a la altura de la vía de acceso o carretera.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-19, 22-394-19, 23-395-19. Y la certificación del IDAAN, que proveerá el agua Al residencial.

El MINSA recomienda que se cumpla con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39–2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario si la Urbanización tiene alcantarillado, de lo contrario cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35–2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Cumplir con el decreto 176 del 27 de mayo 2109 Deroga el decreto 40 del 26 de enero del 2010, y Cumplir con el decreto 856 del 4 de agosto del 2015

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Decreto No. 2 -2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros”.

Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

El Ministerio de Salud solicita que se aplique esta norma de no cumplir con de normas de Salud

- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomara los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra
Atentamente,


Ing. Atala S. Milord V.

Coordinador Unidad ambiental Sectorial
Del Ministerio de Salud.



Viceministerio de Ordenamiento Territorial
Dirección de Investigación Territorial

Panamá, 30 de septiembre de 2019

Nº 14.1204-124-2019

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.



Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DIEORA-DEIA-UAS - 0659 - 0660 - 0661 - 0663 - 19**, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos; los mismos ya fueron enviados por PREFASIA.

1. "**RESIDENCIAL LOS PRADOS**", Expediente DEIA – II-F-94-2019
2. "**CONSTRUCCIÓN DE GALERAS PARA DESARROLLO AVÍCOLA: COMPLEJO PLATANARES**", Expediente DEIA – II-F-83 -2019.
3. "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA**", CATEGORÍA II, Expediente DEIA - II-M-100-2019.
4. "**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍA PUERTO VACAMONTE – EL CHUMICAL; DISEÑO DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE CALZADA TRAMO CHUMICAL – VERACRUZ; ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE QUEBRADA VERACRUZ**", Expediente DEIA – II-F-99-2019.

Atentamente,

Arq. BLANCA DE TAPIA
Directora de Investigación Territorial
Adj. Lo indicado.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Proposición
23/09/19

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

**INFORME DE REVISIÓN y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
(E.I.A.)**

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO (Síntesis del Estudio)

1. Nombre del Proyecto:

Residencial Los Prados

Expediente: DEIA-II-F-94-2019

2. Nombre del Promotor:

Ameridoc International, S.A.

3. Nombre del Consultor ó Empresa Consultora

Lic. Magdaleno Escudero / IAR-177-2000

Ing. Patricia Guerra / IRC-074-2008

Ing. Eduardo Rivera / IAR- 133-2000

4. Localización del Proyecto:

Al proyecto se puede acceder por la carretera panamericana, entrando por la ferretería Franklin Jurado (sucursal de David), tomando la vía Aguacatal – San Carlos, aproximadamente por 12.4 km, en el Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, provincia de Chiriquí, a desarrollarse en la propiedad con Folio Real N° 30195064, posee una superficie inicial de 5 Has + 2,917.39 m², para lo cual se utilizará el 100% de dicha propiedad.

5. Objetivo Directo del Proyecto:

Consistirá en la habilitación de 151 lotes para residencias unifamiliares, área para pozo y tanque de agua, área de lote de planta de tratamiento, área de uso público, equipamiento, el cual incluye Parvulario, capilla y centro comunal, área de lote comercial, área de calles y una servidumbre pluvial. Este proyecto se desarrollará bajo la Norma RBS (Residencial Bono Solidario), los lotes tienen áreas que van desde 200.00 m² hasta los 300.02m².

6. Principales Actividades y Monto del Proyecto:

Estudios de factibilidad, levantamiento topográfico, estudio de Suelos, estudio Hidrológico, diseño de lotificación, trámite de permisos, sellos y aspectos legales, Confección y diseño de planos de infraestructuras, diseño de Viviendas, permisos gubernamentales, elaboración y presentación del EIA, habilitar una caseta de campo provisional, traslado de maquinaria, equipos, materiales y personal, trazado, limpieza y nivelación del terreno, excavaciones y movimientos de tierra dentro de la construcción, instalación de líneas de agua potable y sistema de alcantarillado

sanitario, construcción de calles, demarcación de lotes y replanteo, fundaciones, trabajos de albañilería, y acabados generales, El monto global de la inversión es de B/. B/. 2,970,000.00 (dos millones novecientos setenta mil balboas).

7. Síntesis de la Descripción del Medio Natural:

El área donde se desarrollará el proyecto presenta una topografía en su mayor parte plana con ondulaciones suaves no mayor de 3% de pendiente.

Cabe señalar que una pequeña parte de la topografía donde se desarrollará el proyecto presenta una ondulación donde drenan las aguas de escorrentía, el promotor pretende adecuar esta área mediante un canal de concreto, el cual está presentado en el plano del proyecto como servidumbre pluvial,

La superficie del suelo donde se desarrollará el proyecto, está cubierta por pasto, arboles muy dispersos, estacas vivas que conforman el linderio de la propiedad. Durante los muestreos de la fauna a lo largo del área del proyecto, dio como resultado el registro de 46 especies vertebrados, desglosados de la siguiente manera: tres (3) especies de anfibios (6%), cinco (5) reptiles (11%), 34 especies de aves (74%) y cuatro (4) especies de mamíferos (9%).

8. Síntesis de Impactos Ambientales Esperados:

Impactos Positivos: Generación de nuevos empleos temporales, incremento de la economía regional, disminución del déficit habitacional

Impactos Negativos: Pérdida del suelo por efectos erosivos, disminución de la calidad del aire por la generación de polvo y humo por el uso de maquinarias y equipos, alteración de la calidad del aire, generación de desechos líquidos y sólidos, pérdida de vegetación, alejamiento de la fauna silvestre, afectación de la población por la intensidad y duración de ruidos, contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, modificación del paisaje, y aumento de tráfico vehicular.

9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y Plan de Participación Ciudadana:

Presenta cuadro con la descripción de las medidas de mitigación específicas para los impactos ambientales identificados, responsable de la ejecución de las medidas, presenta cuadro de monitoreo y cronograma de ejecución para las medidas de mitigación específicas. Plan de Prevención de riesgo por accidentes laborales, accidentes de tránsito, acción preventiva, responsables y costos. Plan de contingencia frente a riesgos identificados acción de contingencia, responsable y costo.

Plan de Participación Ciudadana: Se aplicó un total de 32 encuestas, en este caso, en las áreas pobladas de San Pablo Viejo Arriba, San Juan del Tejar y el Residencial Buenos Aires, Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David. (Viviendas colindantes), incluyendo actores claves o líderes comunitarios del corregimiento. La entrega de volantes, aplicación de encuestas y búsqueda de actores claves como son las autoridades y líderes comunitarios, así como la ubicación física de los dueños de las viviendas colindantes al proyecto o más cercanas, se realizó el día 05 de junio de 2019.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- El proyecto, cuenta con la Resolución N° 02-19 de 15 de febrero de 2019, mediante la cual la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio de David, aprueba el cambio de uso de suelo del proyecto RESIDENCIAL “LOS PRADOS”: otorga la norma RBS (Residencial Bono Solidario).
- El proyecto cuenta en Fase de Anteproyecto y Construcción con planos de la urbanización aprobados por la Dirección de Ventanilla Única del MIVIOT.
- El estudio cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 (14 de agosto de 2009).
- Deberá cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos y cumplimiento de las normativas ambientales vigentes.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Desde nuestra competencia el proyecto es viable. El proyecto deberá cumplir con toda la normativa aplicable a nivel nacional y municipal y contar con todas las aprobaciones correspondientes.

Rubi González.
RUBI GONZÁLEZ
Ingeniera Forestal
Unidad Ambiental Sectorial
27 de septiembre de 2019

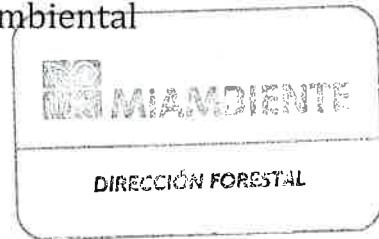
VºBº: *Blanca Ode Tapia*
Arq. BLANCA DE TAPIA
Directora de Investigación Territorial

DIRECCION FORESTAL

Memorando
DIFOR-339-2019

C-10790-19
ES.

Para: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: VICTOR FRANCISCO CADAVID
Director Forestal

Asunto: Remisión, De comentarios sobre el EIA "RESIDENCIAL LOS PRADO"

Fecha: 25 de Septiembre de 2019

Me complace dirigirme a usted, con la finalidad de remitirle nuestros comentarios al **MEMORANDO-DEIA-0719-1109-2019**, con respecto al EIA, Categoría II titulado "**"RESIDENCIAL LOS PRADOS**" cuyo promotor es AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMÁ S.A.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Archivo

VFC/ag

DIRECCION FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	19 de septiembre de 2019
NOMBRE DE PROYECTO	Residencial "Los Prados"
CATEGORÍA DEL ESTUDIO	II
PROMOTOR	AMERIDOC INTERNACIONAL PANAMA, S.A.
UBICACIÓN	Corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia Chiriquí

Luego de evaluar la descripción del ambiente biológico, específicamente la vegetación presente dentro del proyecto, tengo a bien, remitirle nuestros comentarios al estudio de impacto ambiental en mención:

1. Según lo expuesto en el documento de EIA, el proyecto antes mencionado, reporta en la caracterización de vegetación, que la zona donde se desarrollara el proyecto, cuenta con vegetación arbórea dispersa sobre todo como cercas vivas, y que solo esta cubierta con gramíneas, por ende no se encontró especie endémicas, por lo que la afectación directa sería a la gramínea
2. De ser aprobado el estudio indicar la superficie a compensar de acuerdo al área afectada y cumplir con la resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, que establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica.
3. También debe incluir y asegurar en dicha resolución de aprobación del EIA, que el mantenimiento por compensación es de cinco años.
4. Recordar que el estar inscrito como consultor para la presentación de documentación de estudios de impacto Ambiental, no faculta para la presentación de inventarios forestales si no tienen el debido registro forestal, que se requiere como mínimo ante nuestra Dirección Forestal para este trámite.
5. De esta forma no tenemos otra opinión alguna , salvo recomendar a la Regional de Mi Ambiente donde se realizara este proyecto, dar el seguimiento correspondiente y corroborar dicha información.

Revisado por:


Arcenio Gonzalez
Idoneidad 8,072-15



República de Panamá
Dirección de Información Ambiental

21

Tel: (507) 500-0855 Ext. 6715/6047

Apartado-0843-00793, Albrook, Ancón

G 10715-19.
E.S.

MEMORANDO-DIAM-0985-2019

Para: Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: Diana Laguna
Directora

Asunto: Ubicación Geográfica de Proyecto.

Fecha: Panamá, 20 de septiembre de 2019



En respuesta al memorando DEIA-0719-1109-19, donde solicita la ubicación del proyecto "Residencial Los Prados", le informamos que con los datos proporcionados, se generan siete polígonos y datos puntuales con las siguientes superficies:

Detalle	Súperficie	Geometría
Polígono Irregular	5 ha + 300 m ²	Polígono
Servidumbre Pluvial	0.028 m ²	Polígono
Sitio Provisional de Materiales de Construcción	0.175 m ²	Polígono
Sitio de disposición de Cobertura vegetal	0.143 m ²	Polígono
Área de Tanque de Almacenamiento de Agua	0.023 m ² 230	Polígono
Área para PTAR	0.039 m ² 390	Polígono
Área para Lecho Percolador	0.089 m ²	Polígono
Coordinada de Almacén	-	Punto
Coordinada de Sitio de Pozo	-	Punto

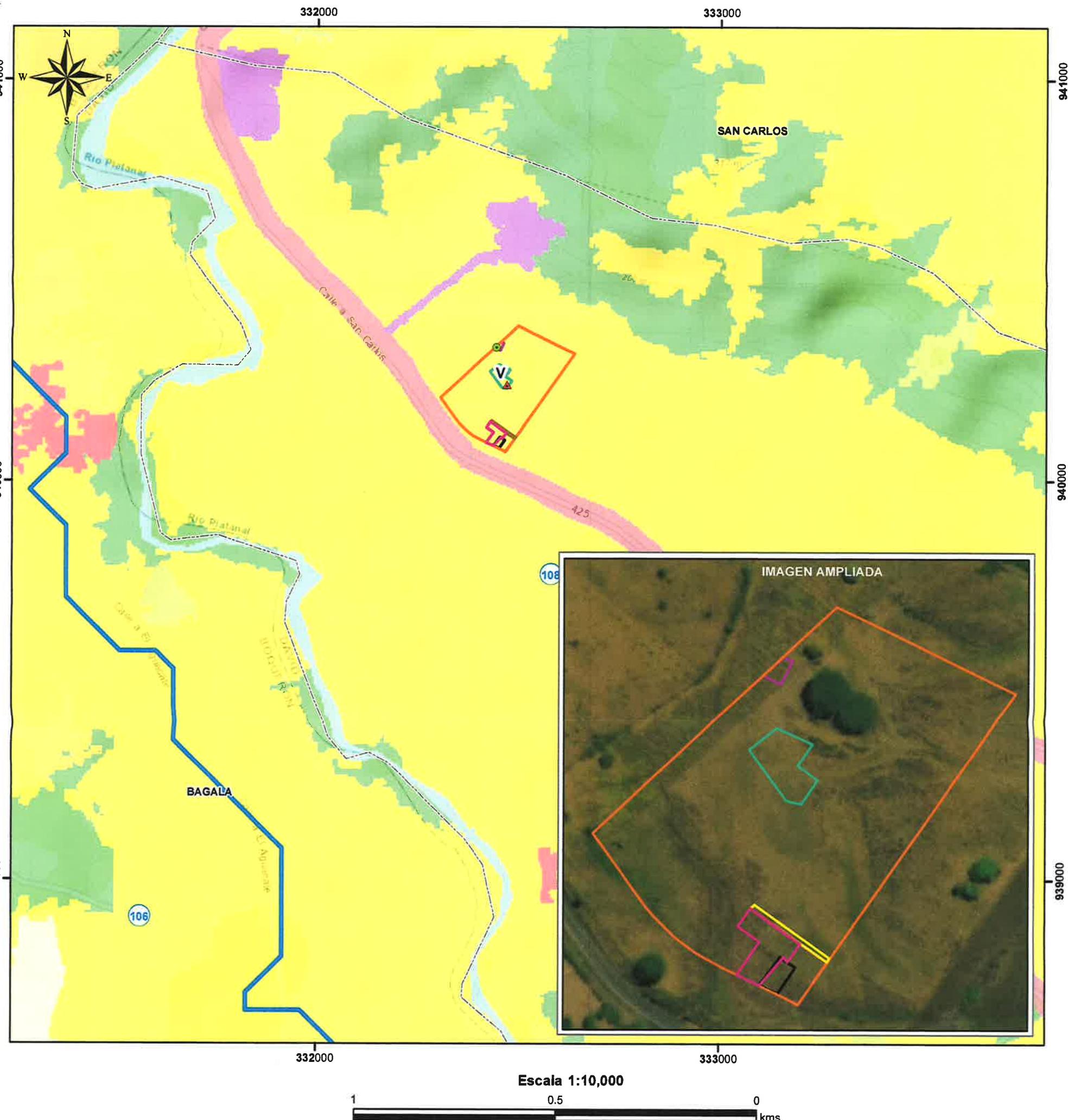
El proyecto se localiza fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Adicional, se han incluido de forma puntual las coordenadas del Almacén y Sitio de Pozo.

De acuerdo al mapa de Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra 2012, el proyecto se localiza dentro de la categoría de Pasto.

Adjuntamos mapa ilustrativo.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID,
CORREGIMIENTO DE SAN PABLO VIEJO
UBICACIÓN DEL PROYECTO CATEGORÍA II,
"RESIDENCIAL LOS PRADOS"



LEYENDA

- Lugares Poblados 2010
- Puntos del Proyecto
- Almacén
- Sitio de pozo
- Polígonos del Proyecto
- Polígono (Irregular)
- Servidumbre pluvial
- Sitio provisional de mater de const/ reciclado/maquinaria/equipo en el proy
- Ubicación del sitio de disposición de cobert vegetal en el proyecto

- Área de tanque de almacenamiento de agua
- Área para PTAR
- Área para lecho percolador
- Corregimientos 2010
- Cuenca Hidrográfica
- 108 Río Chiriquí
- Cobertura y Uso de la Tierra 2012
- Pasto
- Capacidad Agrológica
- No arable, poco riesgo de erosión, pero con otras limitaciones, aptas para bosques y pastos.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente



Polígonos del proyecto	Área (ha)	Cob-Boscosa, 2012	%	Capac-Agrológica
Área de tanque de almacenamiento de agua	0.023	Pasto	0.4	V
Área para lecho percolador	0.089	Pasto	1.53	V
Área para PTAR	0.039	Pasto	0.68	V
Polígono (Irregular)	5.300	Pasto	91.41	V
Servidumbre pluvial	0.028	Pasto	0.49	V
Sitio provisional de mater de const/ reciclado	0.175	Pasto	3.02	V
Ubicación del sitio de disposición de cobert veg	0.143	Pasto	2.47	V

19
10696-19
E.S.

Memorando
DSH-0731-2019

Para : Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De : José Victoria
Director Nacional de Seguridad Hídrica



Asunto: Entrega del informe técnico de la revisión al documento del EsIA CATEGORÍA II,
titulado “RESIDENCIAL LOS PRADOS”.

Fecha : 23 de septiembre de 2019

Por este medio damos respuesta al Memorando DEIA-0719-1109-2019, a través de las observaciones plasmadas en el informe técnico de revisión al documento del EsIA categoría II, que tendrá el proyecto: “RESIDENCIAL LOS PRADOS”, cuyo promotor es AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMÁ, S.A. manifestamos lo siguiente:

➤ Una vez revisado el documento EsIA y con énfasis en nuestra área de competencia, se concluye lo siguiente:

De acuerdo a la revisión documental realizada por parte de nuestra Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente, consideramos que el Proyecto Residencial Los Prados **no afecta ninguna fuente hídrica**.

Sin otro particular, nos suscribimos

AA/are *ans*

“RESIDENCIAL LOS PRADOS”

MEMORANDO-DEIA-0725-1209-2019.

E. Muñoz

16-9-19

Para: KRISLLY PAOLA QUINTERO
Directora Regional de MiAmbiente – Chiriquí

Alvaro Dominguez
De: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: GIRA DE INSPECCIÓN A LOS PROYECTO “RESIDENCIAL LOS PRADOS” Y “RESIDENCIAL EL SITIO”

Fecha: 12 de septiembre de 2018

Por medio de la presente, le informamos que para el día 24 y 25 de septiembre del 2019 se estará realizando una inspección ocular a los proyectos denominados: **RESIDENCIAL LOS PRADOS**, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, Provincia de Chiriquí, cuyo promotor es el **AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMÁ S.A** y **“RESIDENCIAL EL SITIO”** a desarrollarse en el corregimiento de San Carlos, distrito de David, Provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **AGRO INDUSTRIA LAS LOMAS, S.A.**

Esta inspección estará siendo asistida por funcionarios de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Nivel Central: Yajaira Chung y Edilma Solano en conjunto con el personal que este a su cargo.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que usted pueda brindar para que esta inspección se lleve a cabo de manera eficiente y sin ningún inconveniente para realizar la misma.

A
DDE/ACP/es/ych

Albrook, Calle Bröberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 11 de septiembre de 2019.

DEIA-DEEIA-UAS-0659-1109-2019

Doctora
Katti Osorio
Ministerio de Cultura.
E. S. D.

✓

Doctora Osorio:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> o <http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**RESIDENCIAL LOS PRADOS**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, Provincia de Chiriquí, cuyo promotor es el **AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMÁ S.A**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia; mediante la Plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019.

No. de expediente: **DEIA-II-F-94-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/es



Dirección Nacional de
Patrimonio Histórico

Recibido por: Malever
Fecha: 13-9-19 Hora: 2:45
Nro de Registro: 1516



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 11 de septiembre de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0659-1109-2019

R

Licenciado
Omar Smith
Administrador General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E. S. D.

Licenciado Smith:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> o <http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**RESIDENCIAL LOS PRADOS**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, Provincia de Chiriquí, cuyo promotor es el **AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMÁ S.A**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia; mediante la Plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019.

No. de expediente: **DEIA-II-F-94-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/es

Protección Civil
Dirección General
RECIBIDO

1001 _____
1002 _____
1003 _____
1004 _____
1005 _____
1006 _____
1007 _____
1008 _____
1009 _____
1010 _____
1011 _____
1012 _____
1013 _____
1014 _____
1015 _____
1016 _____
1017 _____
1018 _____
1019 _____
1020 _____
1021 _____
1022 _____
1023 _____
1024 _____
1025 _____
1026 _____
1027 _____
1028 _____
1029 _____
1030 _____
1031 _____
1032 _____
1033 _____
1034 _____
1035 _____
1036 _____
1037 _____
1038 _____
1039 _____
1040 _____
1041 _____
1042 _____
1043 _____
1044 _____
1045 _____
1046 _____
1047 _____
1048 _____
1049 _____
1050 _____
1051 _____
1052 _____
1053 _____
1054 _____
1055 _____
1056 _____
1057 _____
1058 _____
1059 _____
1060 _____
1061 _____
1062 _____
1063 _____
1064 _____
1065 _____
1066 _____
1067 _____
1068 _____
1069 _____
1070 _____
1071 _____
1072 _____
1073 _____
1074 _____
1075 _____
1076 _____
1077 _____
1078 _____
1079 _____
1080 _____
1081 _____
1082 _____
1083 _____
1084 _____
1085 _____
1086 _____
1087 _____
1088 _____
1089 _____
1090 _____
1091 _____
1092 _____
1093 _____
1094 _____
1095 _____
1096 _____
1097 _____
1098 _____
1099 _____
1100 _____
1101 _____
1102 _____
1103 _____
1104 _____
1105 _____
1106 _____
1107 _____
1108 _____
1109 _____
1110 _____
1111 _____
1112 _____
1113 _____
1114 _____
1115 _____
1116 _____
1117 _____
1118 _____
1119 _____
1120 _____
1121 _____
1122 _____
1123 _____
1124 _____
1125 _____
1126 _____
1127 _____
1128 _____
1129 _____
1130 _____
1131 _____
1132 _____
1133 _____
1134 _____
1135 _____
1136 _____
1137 _____
1138 _____
1139 _____
1140 _____
1141 _____
1142 _____
1143 _____
1144 _____
1145 _____
1146 _____
1147 _____
1148 _____
1149 _____
1150 _____
1151 _____
1152 _____
1153 _____
1154 _____
1155 _____
1156 _____
1157 _____
1158 _____
1159 _____
1160 _____
1161 _____
1162 _____
1163 _____
1164 _____
1165 _____
1166 _____
1167 _____
1168 _____
1169 _____
1170 _____
1171 _____
1172 _____
1173 _____
1174 _____
1175 _____
1176 _____
1177 _____
1178 _____
1179 _____
1180 _____
1181 _____
1182 _____
1183 _____
1184 _____
1185 _____
1186 _____
1187 _____
1188 _____
1189 _____
1190 _____
1191 _____
1192 _____
1193 _____
1194 _____
1195 _____
1196 _____
1197 _____
1198 _____
1199 _____
1200 _____
1201 _____
1202 _____
1203 _____
1204 _____
1205 _____
1206 _____
1207 _____
1208 _____
1209 _____
1210 _____
1211 _____
1212 _____
1213 _____
1214 _____
1215 _____
1216 _____
1217 _____
1218 _____
1219 _____
1220 _____
1221 _____
1222 _____
1223 _____
1224 _____
1225 _____
1226 _____
1227 _____
1228 _____
1229 _____
1230 _____
1231 _____
1232 _____
1233 _____
1234 _____
1235 _____
1236 _____
1237 _____
1238 _____
1239 _____
1240 _____
1241 _____
1242 _____
1243 _____
1244 _____
1245 _____
1246 _____
1247 _____
1248 _____
1249 _____
1250 _____
1251 _____
1252 _____
1253 _____
1254 _____
1255 _____
1256 _____
1257 _____
1258 _____
1259 _____
1260 _____
1261 _____
1262 _____
1263 _____
1264 _____
1265 _____
1266 _____
1267 _____
1268 _____
1269 _____
1270 _____
1271 _____
1272 _____
1273 _____
1274 _____
1275 _____
1276 _____
1277 _____
1278 _____
1279 _____
1280 _____
1281 _____
1282 _____
1283 _____
1284 _____
1285 _____
1286 _____
1287 _____
1288 _____
1289 _____
1290 _____
1291 _____
1292 _____
1293 _____
1294 _____
1295 _____
1296 _____
1297 _____
1298 _____
1299 _____
1300 _____
1301 _____
1302 _____
1303 _____
1304 _____
1305 _____
1306 _____
1307 _____
1308 _____
1309 _____
1310 _____
1311 _____
1312 _____
1313 _____
1314 _____
1315 _____
1316 _____
1317 _____
1318 _____
1319 _____
1320 _____
1321 _____
1322 _____
1323 _____
1324 _____
1325 _____
1326 _____
1327 _____
1328 _____
1329 _____
1330 _____
1331 _____
1332 _____
1333 _____
1334 _____
1335 _____
1336 _____
1337 _____
1338 _____
1339 _____
1340 _____
1341 _____
1342 _____
1343 _____
1344 _____
1345 _____
1346 _____
1347 _____
1348 _____
1349 _____
1350 _____
1351 _____
1352 _____
1353 _____
1354 _____
1355 _____
1356 _____
1357 _____
1358 _____
1359 _____
1360 _____
1361 _____
1362 _____
1363 _____
1364 _____
1365 _____
1366 _____
1367 _____
1368 _____
1369 _____
1370 _____
1371 _____
1372 _____
1373 _____
1374 _____
1375 _____
1376 _____
1377 _____
1378 _____
1379 _____
1380 _____
1381 _____
1382 _____
1383 _____
1384 _____
1385 _____
1386 _____
1387 _____
1388 _____
1389 _____
1390 _____
1391 _____
1392 _____
1393 _____
1394 _____
1395 _____
1396 _____
1397 _____
1398 _____
1399 _____
1400 _____
1401 _____
1402 _____
1403 _____
1404 _____
1405 _____
1406 _____
1407 _____
1408 _____
1409 _____
1410 _____
1411 _____
1412 _____
1413 _____
1414 _____
1415 _____
1416 _____
1417 _____
1418 _____
1419 _____
1420 _____
1421 _____
1422 _____
1423 _____
1424 _____
1425 _____
1426 _____
1427 _____
1428 _____
1429 _____
1430 _____
1431 _____
1432 _____
1433 _____
1434 _____
1435 _____
1436 _____
1437 _____
1438 _____
1439 _____
1440 _____
1441 _____
1442 _____
1443 _____
1444 _____
1445 _____
1446 _____
1447 _____
1448 _____
1449 _____
1450 _____
1451 _____
1452 _____
1453 _____
1454 _____
1455 _____
1456 _____
1457 _____
1458 _____
1459 _____
1460 _____
1461 _____
1462 _____
1463 _____
1464 _____
1465 _____
1466 _____
1467 _____
1468 _____
1469 _____
1470 _____
1471 _____
1472 _____
1473 _____
1474 _____
1475 _____
1476 _____
1477 _____
1478 _____
1479 _____
1480 _____
1481 _____
1482 _____
1483 _____
1484 _____
1485 _____
1486 _____
1487 _____
1488 _____
1489 _____
1490 _____
1491 _____
1492 _____
1493 _____
1494 _____
1495 _____
1496 _____
1497 _____
1498 _____
1499 _____
1500 _____
1501 _____
1502 _____
1503 _____
1504 _____
1505 _____
1506 _____
1507 _____
1508 _____
1509 _____
1510 _____
1511 _____
1512 _____
1513 _____
1514 _____
1515 _____
1516 _____
1517 _____
1518 _____
1519 _____
1520 _____
1521 _____
1522 _____
1523 _____
1524 _____
1525 _____
1526 _____
1527 _____
1528 _____
1529 _____
1530 _____
1531 _____
1532 _____
1533 _____
1534 _____
1535 _____
1536 _____
1537 _____
1538 _____
1539 _____
1540 _____
1541 _____
1542 _____
1543 _____
1544 _____
1545 _____
1546 _____
1547 _____
1548 _____
1549 _____
1550 _____
1551 _____
1552 _____
1553 _____
1554 _____
1555 _____
1556 _____
1557 _____
1558 _____
1559 _____
1560 _____
1561 _____
1562 _____
1563 _____
1564 _____
1565 _____
1566 _____
1567 _____
1568 _____
1569 _____
1570 _____
1571 _____
1572 _____
1573 _____
1574 _____
1575 _____
1576 _____
1577 _____
1578 _____
1579 _____
1580 _____
1581 _____
1582 _____
1583 _____
1584 _____
1585 _____
1586 _____
1587 _____
1588 _____
1589 _____
1590 _____
1591 _____
1592 _____
1593 _____
1594 _____
1595 _____
1596 _____
1597 _____
1598 _____
1599 _____
1600 _____
1601 _____
1602 _____
1603 _____
1604 _____
1605 _____
1606 _____
1607 _____
1608 _____
1609 _____
1610 _____
1611 _____
1612 _____
1613 _____
1614 _____
1615 _____
1616 _____
1617 _____
1618 _____
1619 _____
1620 _____
1621 _____
1622 _____
1623 _____
1624 _____
1625 _____
1626 _____
1627 _____
1628 _____
1629 _____
1630 _____
1631 _____
1632 _____
1633 _____
1634 _____
1635 _____
1636 _____
1637 _____
1638 _____
1639 _____
1640 _____
1641 _____
1642 _____
1643 _____
1644 _____
1645 _____
1646 _____
1647 _____
1648 _____
1649 _____
1650 _____
1651 _____
1652 _____
1653 _____
1654 _____
1655 _____
1656 _____
1657 _____
1658 _____
1659 _____
1660 _____
1661 _____
1662 _____
1663 _____
1664 _____
1665 _____
1666 _____
1667 _____
1668 _____
1669 _____
1670 _____
1671 _____
1672 _____
1673 _____
1674 _____
1675 _____
1676 _____
1677 _____
1678 _____
1679 _____
1680 _____
1681 _____
1682 _____
1683 _____
1684 _____
1685 _____
1686 _____
1687 _____
1688 _____
1689 _____
1690 _____
1691 _____
1692 _____
1693 _____
1694 _____
1695 _____
1696 _____
1697 _____
1698 _____
1699 _____
1700 _____
1701 _____
1702 _____
1703 _____
1704 _____
1705 _____
1706 _____
1707 _____
1708 _____
1709 _____
1710 _____
1711 _____
1712 _____
1713 _____
1714 _____
1715 _____
1716 _____
1717 _____
1718 _____
1719 _____
1720 _____
1721 _____
1722 _____
1723 _____
1724 _____
1725 _____
1726 _____
1727 _____
1728 _____
1729 _____
1730 _____
1731 _____
1732 _____
1733 _____
1734 _____
1735 _____
1736 _____
1737 _____
1738 _____
1739 _____
1740 _____
1741 _____
1742 _____
1743 _____
1744 _____
1745 _____
1746 _____
1747 _____
1748 _____
1749 _____
1750 _____
1751 _____
1752 _____
1753 _____
1754 _____
1755 _____
1756 _____
1757 _____
1758 _____
1759 _____
1760 _____
1761 _____
1762 _____
1763 _____
1764 _____
1765 _____
1766 _____
1767 _____
1768 _____
1769 _____
1770 _____
1771 _____
1772 _____
1773 _____
1774 _____
1775 _____
1776 _____
1777 _____
1778 _____
1779 _____
1780 _____
1781 _____
1782 _____
1783 _____
1784 _____
1785 _____
1786 _____
1787 _____
1788 _____
1789 _____
1790 _____
1791 _____
1792 _____
1793 _____
1794 _____
1795 _____
1796 _____
1797 _____
1798 _____
1799 _____
1800 _____
1801 _____
1802 _____
1803 _____
1804 _____
1805 _____
1806 _____
1807 _____
1808 _____
1809 _____
1810 _____
1811 _____
1812 _____
1813 _____
1814 _____
1815 _____
1816 _____
1817 _____
1818 _____
1819 _____
1820 _____
1821 _____
1822 _____
1823 _____
1824 _____
1825 _____
1826 _____
1827 _____
1828 _____
1829 _____
1830 _____
1831 _____
1832 _____
1833 _____
1834 _____
1835 _____
1836 _____
1837 _____
1838 _____
1839 _____
1840 _____
1841 _____
1842 _____
1843 _____
1844 _____
1845 _____
1846 _____
1847 _____
1848 _____
1849 _____
1850 _____
1851 _____
1852 _____
1853 _____
1854 _____
1855 _____
1856 _____
1857 _____
1858 _____
1859 _____
1860 _____
1861 _____
1862 _____
1863 _____
1864 _____
1865 _____
1866 _____
1867 _____
1868 _____
1869 _____
1870 _____
1871 _____
1872 _____
1873 _____
1874 _____
1875 _____
1876 _____
1877 _____
1878 _____
1879 _____
1880 _____
1881 _____
1882 _____
1883 _____
1884 _____
1885 _____
1886 _____
1887 _____
1888 _____
1889 _____
1890 _____
1891 _____
1892 _____
1893 _____
1894 _____
1895 _____
1896 _____
1897 _____
1898 _____
1899 _____
1900 _____
1901 _____
1902 _____
1903 _____
1904 _____
1905 _____
1906 _____
1907 _____
1908 _____
1909 _____
1910 _____
1911 _____
1912 _____
1913 _____
1914 _____
1915 _____
1916 _____
1917 _____
1918 _____
1919 _____
1920 _____
1921 _____
1922 _____
1923 _____
1924 _____
1925 _____
1926 _____
1927 _____
1928 _____
1929 _____
1930 _____
1931 _____
1932 _____
1933 _____
1934 _____
1935 _____
1936 _____
1937 _____
1938 _____
1939 _____
1940 _____
1941 _____
1942 _____
1943 _____
1944 _____
1945 _____
1946 _____
1947 _____
1948 _____
1949 _____
1950 _____
1951 _____
1952 _____
1953 _____
1954 _____
1955 _____
1956 _____
1957 _____
1958 _____
1959 _____
1960 _____
1961 _____
1962 _____
1963 _____
1964 _____
1965 _____
1966 _____
1967 _____
1968 _____
1969 _____
1970 _____
1971 _____
1972 _____
1973 _____
1974 _____
1975 _____
1976 _____
1977 _____
1978 _____
1979 _____
1980 _____
1981 _____
1982 _____
1983 _____
1984 _____
1985 _____
1986 _____
1987 _____
1988 _____
1989 _____
1990 _____
1991 _____
1992 _____
1993 _____
1994 _____
1995 _____
1996 _____
1997 _____
1998 _____
1999 _____
2000 _____
2001 _____
2002 _____
2003 _____
2004 _____
2005 _____
2006 _____
2007 _____
2008 _____
2009 _____
2010 _____
2011 _____
2012 _____
2013 _____
2014 _____
2015 _____
2016 _____
2017 _____
2018 _____
2019 _____
2020 _____
2021 _____
2022 _____
2023 _____
2024 _____
2025 _____
2026 _____
2027 _____
2028 _____
2029 _____
2030 _____
2031 _____
2032 _____
2033 _____
2034 _____
2035 _____
2036 _____
2037 _____
2038 _____
2039 _____
2040 _____
2041 _____
2042 _____
2043 _____
2044 _____
2045 _____
2046 _____
2047 _____
2048 _____
2049 _____
2050 _____
2051 _____
2052 _____
2053 _____
2054 _____
2055 _____
2056 _____
2057 _____
2058 _____
2059 _____
2060 _____
2061 _____
2062 _____
2063 _____
2064 _____
2065 _____
2066 _____
2067 _____
2068 _____
2069 _____
2070 _____
2071 _____
2072 _____
2073 _____
2074 _____
2075 _____
2076 _____
2077 _____
2078 _____
2079 _____
2080 _____
2081 _____
2082 _____
2083 _____
2084 _____
2085 _____
2086 _____
2087 _____
2088 _____
2089 _____
2090 _____
2091 _____
2092 _____
2093 _____
2094 _____
2095 _____
2096 _____
2097 _____
2098 _____
2099 _____
2100 _____
2101 _____
2102 _____
2103 _____
2104 _____
2105 _____
2106 _____
2107 _____
2108 _____
2109 _____
2110 _____
2111 _____
2112 _____
2113 _____
2114 _____
2115 _____
2116 _____
2117 _____
2118 _____
2119 _____
2120 _____
2121 _____
2122 _____
2123 _____
2124 _____
2125 _____
2126 _____
2127 _____
2128 _____
2129 _____
2130 _____
2131 _____
2132 _____<br

MEMORANDO-DEIA-0719-1109-2019.

31

Para: VICTOR CADAVID
Dirección de Forestal

De: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: criterio técnico sobre el EsIA “**RESIDENCIAL LOS PRADOS**”

Fecha: 11 de septiembre de 2019

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> o <http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**RESIDENCIAL LOS PRADOS**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, Provincia de Chiriquí, cuyo promotor es el **AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMÁ S.A**

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia mediante la plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019, a más tardar 8 días hábiles del recibido de la nota

No. de expediente: **DEIA-II-F-82-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/AJP/es

Eduardo
12/9/19
10:50

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0719-1109-2019.

P

Para: **JOSÉ VICTORIA**
Dirección de Seguridad Hídrica


De: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: criterio técnico sobre el EsIA “**RESIDENCIAL LOS PRADOS**”

Fecha: 11 de septiembre de 2019

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> o <http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**RESIDENCIAL LOS PRADOS**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, Provincia de Chiriquí, cuyo promotor es el **AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMÁ S.A**

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia mediante la plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019, a más tardar 8 días hábiles del recibido de la nota

No. de expediente: **DEIA-II-F-94-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/SCP/es



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0719-1109-2019.

G. Márquez 12-9-19

R

Para: KRISLLY PAOLA QUINTERO
Directora Regional de MiAmbiente – Chiriquí

De: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: criterio técnico sobre el EsIA “RESIDENCIAL LOS PRADOS”

Fecha: 11 de septiembre de 2018

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> o <http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “RESIDENCIAL LOS PRADOS”, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, Provincia de Chiriquí, cuyo promotor es el AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMÁ S.A

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Agradecemos emitir sus comentarios mediante la plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019.

No. de expediente: **DEIA-II-F-94-2019**

Unidades consultadas: MINSA, IDAAN, SINAPROC, INAC, MIVIOT, MOP.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

DDE/AEP/es

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

R

Panamá, 11 de septiembre de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0659-1109-2019

Ingeniera
Mariela Barrera
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.
E. S. D.

Licenciada Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> o <http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**RESIDENCIAL LOS PRADOS**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, Provincia de Chiriquí, cuyo promotor es el **AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMÁ S.A**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia; mediante la Plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019.

No. de expediente: **DEIA-II-F-94-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/es



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEIA-0719-1109-2019.

R

Para: **DIANA LAGUNA**
Directora de Información Ambiental.



De: **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: Solicitud de Ubicación del proyecto

Fecha: 11 de septiembre de 2019

Por medio de la presente, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto categoría II titulado "**RESIDENCIAL LOS PRADOS**", cuyo promotor es **AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMA, S.A**

Se solicita la verificación de las coordenadas UTM del proyecto y la ubicación de cada conjunto de coordenadas presentadas dentro del mismo.

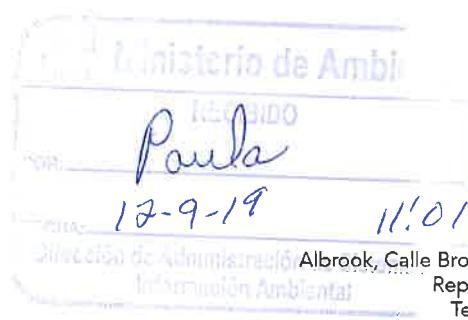
Adjunto coordenadas las cuales se encuentran en DATUM DE UBICACIÓN: **WGS-84**.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia mediante la plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019, a más tardar 8 días hábiles del recibido de la nota.

No. de expediente: **DEIA-II-F-94-2019**

Sin otro particular, atentamente.

DDE/ACP/es



www.miambiente.gob.pa

Panamá, 11 de septiembre de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0659-1109-2019

R

Arquitecta
Blanca Tapia
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

E. S. D.

Arq. Tapia:

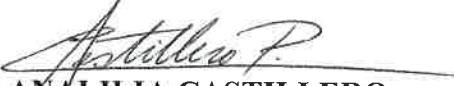
Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> o <http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**RESIDENCIAL LOS PRADOS**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, Provincia de Chiriquí, cuyo promotor es el **AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMÁ S.A**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia; mediante la Plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019.

No. de expediente: **DEIA-II-F-94-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
No. De Contacto: 138-1
Fecha: 17/9/19
Recibido por: ZD.


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de
Impacto Ambiental.

DDE/ACP/es



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 11 de septiembre de 2019.
DEIA-DEEIA-UAS-0659-1109-2019

R

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E. S. D.

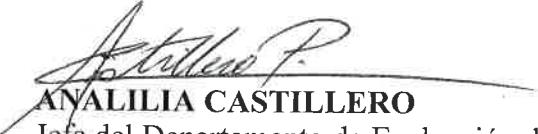
Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> o <http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**RESIDENCIAL LOS PRADOS**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, Provincia de Chiriquí, cuyo promotor es el **AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMÁ S.A**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia; mediante la Plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019.

No. de expediente: **DEIA-II-F-94-2019**

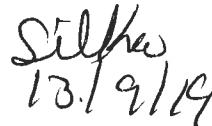
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/es




Silvia
13/9/19

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 11 de septiembre de 2019.

DEIA-DEEIA-UAS-0659-1109-2019

V

Licenciada

Vielka de Garzola

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

Ministerio de Obras Públicas (MOP)

E. S. D.

Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> o <http://prefasia.miambiente.gob.pa/unidades-ambientales/> (Ingresar Número de Expediente y hacer click en Buscar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “**RESIDENCIAL LOS PRADOS**”, a desarrollarse en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, Provincia de Chiriquí, cuyo promotor es el **AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMÁ S.A**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia; mediante la Plataforma PREFASIA, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019.

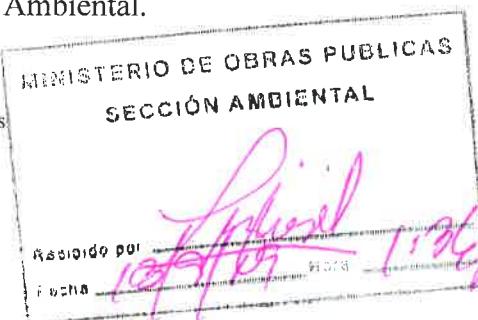
No. de expediente: **DEIA-II-F-94-2019**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/cs



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INFORME SECRETARIAL

Panamá, 11 de septiembre de 2019.

A quien concierne:

Por este medio hago constar que por error involuntario se colocó el mes de agosto en el informe de contenidos mínimos y el resuelve del PROVEIDO DEIA-082-0609-19, fojas 5 y 6, del expediente administrativo **DEIA-II-F-94-2019**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **RESIDENCIAL “LOS PRADOS”**, sin embargo, el mes correcto es septiembre, puesto que le proyecto fue ingresado el 1 de septiembre de 2019 y admitido el 6 de septiembre de 2019 mediante PROVEIDO DEIA-082-0609-19.


JORGE SÁNCHEZ
Técnico Evaluador

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DEIA-082-0609-19**

Formato EIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMA, S.A.**, por medio su representante legal el señor **OSCAR MALET PORTABELLA** portador de la cédula de identidad personal N° **E-8-125223**, propone realizar el proyecto denominado "**RESIDENCIAL "LOS PRADOS"**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 01 de septiembre de 2019, el señor **OSCAR MALET PORTABELLA**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **RESIDENCIAL "LOS PRADOS"**, ubicado en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí; elaborado bajo la responsabilidad de **MAGDALENO ESCUDERO, PATRICIA GUERRA y EDUARDO RIVERA** persona Naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-177-2000, IRC-074-08 y IAR-133-00** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 06 de septiembre del 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado **RESIDENCIAL "LOS PRADOS"**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

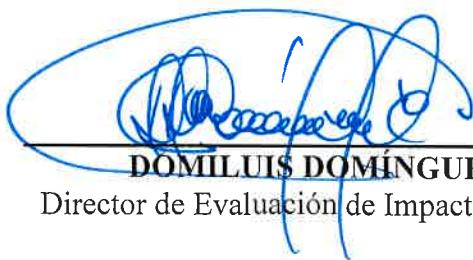
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado **RESIDENCIAL "LOS PRADOS"**, promovido por la sociedad **AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMA, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días, del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



(5)

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	01 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE INFORME:	06 DE AGOSTO DE 2019
PROYECTO:	RESIDENCIAL “LOS PRADOS”
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMA, S.A.
CONSULTORES:	MAGDALENO ESCUDERO, IAR-177-2000 PATRICIA GUERRA, IRC-074-08 EDUARDO RIVERA, IAR-133-00
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SAN PABLO VIEJO, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto consiste en la construcción de 151 residencias unifamiliares, área para pozo y tanque de agua, área de lote de planta de tratamiento, área de uso público, equipamiento, el cual incluye parvulario, capilla y centro comunal, área de lote comercia, área de calles y una servidumbre pluvial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado “**RESIDENCIAL “LOS PRADOS”**” se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 del Decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado “**RESIDENCIAL “LOS PRADOS”**”, promovido por la sociedad **AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMA, S.A.**


JORGE DAVID SANCHEZ
Técnico Evaluador


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios Impacto Ambiental.


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



**Dirección de Evaluación de
Impacto Ambiental**

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: RESIDENCIAL "LOS PRADOS".

PROMOTOR: AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMA, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-94-2019.

FECHA DE ENTRADA: 01/09/2019.

REALIZADO POR (CONSULTORES): MAGDALENO ESCUDERO, IAR-177-2000; PATRICIA GUERRA, IRC-074-08 y EDUARDO RIVERA, IAR-133-00.

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): JORGE SANCHEZ.

X	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		

5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		

8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana)	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.5	Plan de participación ciudadana	X	
10.6	Plan de prevención de riesgos	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.8	Plan de educación ambiental	X	
10.9	Plan de contingencia	X	
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X	
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

FORMATO EIA-FA-001

Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: **RESIDENCIAL “LOS PRADOS”.**

PROMOTOR: **AMERIDOC INTERNATIONAL PANAMA, S.A.**

CATEGORÍA: **II.**

FECHA DE ENTRADA: DÍA:**01**, MES: **SEPTIEMBRE**, AÑO:**2019**.

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		X	
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		

REVISADO POR: **JORGE SANCHEZ**